



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos («xxxxxxxxxxxx») en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal. El Acta integra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

**DON IVÁN CHERMÁ CORTÉS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BENICASIM (Castellón).**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de Benicasim (Castellón), celebró el día Veinte de Febrero de Dos Mil Quince, Sesión **ORDINARIA** en primera convocatoria que copiada literalmente dice así:

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BENICASIM
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE AL DIA
VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-**

ALCALDESA:

D^a. Susana Marqués Escoín (PP).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Mauro Soliva i Ramón (PP).

D^a Carolina San Miguel Mas (PP).

D. Clemente Martín Tena (PP).

D^a Elena Llobell Martí (PP).

D. Manuel Martín-Lorente Díaz-Mínguez (PP).

CONCEJALES/AS:

D. Javier Alonso Canal (PP).

D. Juan Emilio García Peris (PP).

D^a. Carla Boix Gil (PP).

D. Francesc Colomer i Sánchez (PSOE).

D. Antonio Rodríguez Bayón (PSOE).

D^a. Sonia Alonso Peña (PSOE).

D. Gustavo Ramón Sambola (PSOE).

D. Ramón Alvarez Fabregat. (PSOE).

D. Serafín Gómez Camacho (EU).

D. José Domingo Ferrando Ferrara (BLOC).

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Iván Chermá Cortés.

VICEINTERVENTOR:

D. Vicent Badenes Escrig.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial-Casa de Cultura del Ayuntamiento de BENICASIM (Castellón) a las **09 horas y 30 minutos** del día Veinte de Febrero de Dos Mil Quince, celebra sesión **Ordinaria** en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno previa citación y orden del día cursados al efecto con la antelación que marca la Ley.

Preside la Sra. Alcaldesa: D. Susana Marqués Escoín (Partido Popular). Asisten los Concejales: D. Mauro Soliva i Ramón (Partido Popular); D^a Carolina San Miguel Mas (Partido Popular); D. Clemente Martín Tena (Partido Popular); D^a Elena Llobell Martí (Partido Popular); D. Manuel Martín-Lorente Díaz-Mínguez (Partido Popular); D. Javier Alonso Canal (Partido Popular); D. Juan Emilio García Peris (Partido Popular); D^a Carla Boix Gil (Partido Popular); D. Francesc Colomer i Sánchez (Partido Socialista Obrero Español); D. Antonio Rodríguez Bayón (Partido Socialista Obrero Español); D^a Sonia Alonso Peña (Partido Socialista Obrero Español); D. Gustavo Ramón Sambola (Partido Socialista Obrero Español); D. Ramón Álvarez Fabregat (Partido Socialista



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Obrero Español), D. Serafín Gómez Camacho (Esquerra Unida); D. José Domingo Ferrando Ferrara (Bloc Nacionalista Valencia). **Excusa su asistencia:** D^a Inmaculada Mas Matamales (Grupo municipal no adscritos).-

Actúa de Secretario, el Secretario accidental, D. Iván Chermá Cortés.

Asiste el Viceinterventor, D. Vicent Badenes Escrig.

Se incorpora a la sesión Ramón Álvarez (PSOE) en el punto séptimo del orden del día.

Abierta la sesión a las 09 horas y 35 minutos se examinaron y resolvieron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

I^a.- PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 30 DE ENERO DE 2015 (ORDINARIA) Y 06 DE FEBRERO DE 2015 (EXTRAORDINARIA).-

Se da cuenta por el Sr. Secretario de las Actas de las sesiones anteriores correspondientes a los días 30 de Enero de 2015 (Ordinaria) y 06 de Febrero de 2015 (Extraordinaria).-

Sometido el Acta del día 30 de Enero de 2015 (Ordinaria) a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Inmaculada Mas y Ramón Álvarez; Votos afirmativos: 14, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix, Susana Marqués, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso, Gustavo Ramón y Serafín Gómez; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 1, Domingo Ferrando; **por lo que se aprueba el Acta.**

Sometido el Acta del día 06 de Febrero de 2015 (Extraordinaria) a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Inmaculada Mas y Ramón Álvarez; Votos afirmativos: 14, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix, Susana Marqués, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso, Gustavo Ramón y Serafín Gómez; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 1, Domingo Ferrando; **por lo que se aprueba el Acta.**



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

(150220P-OR/27)

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL PARA CALIFICACIÓN DE UNA ZONA APTA PARA EL USO DE APOYO LOGÍSTICO AL RECINTO DE FESTIVALES (ACAMPADA) EN EL SUELO NO URBANIZABLE Y PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL.-

Resultando que en fecha 5 de julio de 2013, el Ayuntamiento de Benicàssim remitió al Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica el Plan Especial para la Calificación de Zona de apoyo logístico (acampadas) para la Zona de Uso Recreativo–Deportivo en el Suelo No Urbanizable a los efectos de determinar si el mismo se encontraba sujeto a procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Resultando que el 2 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento remitió nueva documentación, a requerimiento de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Planificación (R.E: 12 de noviembre de 2013), con relación a la demanda y origen del agua necesaria para la actuación, tratamiento y conducción de aguas residuales e informe de la Unidad de Carreteras de Castellón.

Resultando que la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión de 30 de enero de 2014 emitió el Documento de Referencia del Plan Especial de Zona de apoyo logístico (ACAMPADA) de Benicàssim (060/2013-EAE).

Resultando que en desarrollo de los antecedentes expuestos se redactó el Plan Especial y el informe de Sostenibilidad ambiental (ISA) tal y como se aprecia en el expediente.

Resultando que también se elaboraron los documentos siguientes:

- Estudio Hidráulico del Barranco de Farcha.
- Estudio Acústico del ámbito.
- Estudio de tráfico y capacidad desde la CV–147.
- Informe relativo a la zona de servidumbre de la línea aérea de alta tensión que atraviesa el ámbito.

Resultando que mediante Acuerdo Plenario de 16 de julio de 2014, se acordó someter a información pública durante un periodo de 45 días el presente Plan Especial y su Informe de Sostenibilidad, habiéndose evacuado consulta a las diferentes Administraciones Públicas afectadas recogidas en el apartado c) del Documento de Referencia, y publicado en:

- Tablón de Anuncios Municipal.
- Periódico Mediterráneo, de 23 de julio de 2014.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

– Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, nº 7335, de 8 de agosto de 2014.

Resultando que se han presentado diversos informes de las administraciones y organismos interesados:

- Informe de Adif (R.E: 11.915 de 1/08/2014).
- Informe de Carreteras (R.E: 12.070 de 5/08/2014).
- Informe de la Dirección Territorial de Agricultura (R.E: 12.287 de 7/08/2014).
- Escrito de la Consellería d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient (Dirección General del Medio Natural) remitiendo informes (12 de agosto de 2014, R.E: 12.758).
- Escrito de Iberdrola solicitando información digitalizada (22 de agosto de 2014, R.E: 13.439).
- Escrito de la Consellería de Governació i Justicia de la Generalitat Valenciana remitiendo Informe de Riesgos (R.E: 13.439, de 27/08/2014).
- Escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental (17/09/2014, R.E: 15.055)
- Escrito del Servicio de Infraestructuras turísticas de la Generalitat Valenciana (18/09/2014, R.E: 15.147).
- Escrito de Iberdrola(19/09/2014, R.E: 15.293).
- Informe de la Direcció General d'Energia i Mines (18/09/2014, R.E: 15.213).
- Informe de la Direcció General d'Avaluació Ambiental i Territorial (27/10/2014, R.E: 17.638).
- Resolución del director general de Evaluación Ambiental y Territorial, RE de 26 de diciembre de 2014, nº 21.344, por el se aprueba el Estudio de Inundabilidad en el ámbito del Plan Especial.
- Informe de la Dirección General de Cultura, R.E: nº 1370 de 28 de enero de 2015.
- Informe de la Dirección General de Transports y Logística, RE 29 de enero de 2015, nº 1.398.
- Informe de la Entidad de Saneamiento de Aguas (Registro de Entrada nº 1594 de 2 de febrero de 2015)
- Informe de la Direcció General d'Energia i Mines (18/09/2014, R.E: 15.213).



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

- Informe de la Dirección General de Cultura, R.E de 28 de enero de 2015, nº 1.370.
- Informe de la Entidad de Saneamiento de Aguas (Registro de Entrada de 2 de febrero de 2015, nº 1594.

Considerando que los diferentes informes y escritos vistos con anterioridad se entienden favorables a la propuesta planteada y únicamente cabe reseñar lo siguiente:

1/ Con respecto a la petición de información de **Iberdrola** el 10 de septiembre de 2014 se ofició por parte del Ayuntamiento un escrito del siguiente tenor literal:

“En contestación a su escrito N/Ref. 00603/14 Ad Zona CS) en el que solicitan copia digitalizada de la documentación y planimetría del Plan Especial de Apoyo logístico al recinto de festivales (acampada) en suelo no urbanizable de Benicàssim, se pone en su conocimiento que la documentación está a su disposición para su consulta en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento, siendo posible obtener una copia de la misma previo pago de la correspondiente tasa.”

Sin perjuicio del alcance y características territoriales de la propuesta, habiendo estado a disposición de la compañía y no observando imperativo legal que exija la remisión de la documentación interesada, se propone entender como resuelto el trámite.

2/ El informe de la Dirección General de Energía señalaba lo siguiente:

a) Deberá tener en cuenta el artículo 157 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en concreto, lo dispuesto en el artículo 162 del citado texto legal, queda limitada para el caso de líneas eléctricas aéreas, la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección, concordado con el punto 5.12.2 de la ITC LAT 07 “Líneas aéreas con conductores desnudos” del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

b) En todo caso, y a la vista de los eventos previstos para su realización, deberá evacuarse informe en materia de protección civil y gestión de emergencias al Ayuntamiento de Benicàssim, la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Consellería de Gobernación y Justicia de la Comunidad Valenciana.

c) Por lo que afecta a la organización de espectáculos públicos deberá evacuarse informe en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

d) Resulta aplicable el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, relativo a las Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico que en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece las disposiciones mínimas de seguridad para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

En relación a lo recogido en su punto a) se debe señalar que el nuevo artículo 4.15.4.b de la normativa del Plan Especial, literalmente recoge las indicaciones del informe, expresando las limitaciones que generan las líneas eléctricas aéreas:

“... b/ Relativo a las líneas eléctricas aéreas:

Queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección en la forma exigida por la “ITC-LAT 07 Instrucción técnica complementaria de líneas aéreas con conductores desnudos”. Considerándose a estos efectos tanto las instalaciones o construcciones fijas como las eventuales...”

Por otra parte, y en relación a su punto b), la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencia de la Consellería de Gobernación y Justicia de la Generalitat Valenciana ha emitido informe tal y como se ha señalado anteriormente (R.E: 13.439 de 27/08/2014), señalando como principal observación que: *“se deberá reflejar lo que indica al respecto la documentación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Vall d'Alba, en la cual se incluye el municipio de Benicàssim, la documentación del cual se puede consultar en la página web de la Consellería de Governació i Justícia.”*

Con respecto a esto no se observa en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba aspectos específicos o medidas concretas que puedan incorporarse en la normativa de aplicación del ámbito ordenado por el Plan Especial.

En este sentido se debe recordar que el territorio ordenado no afecta al suelo forestal definido en el PATFOR y que el art. 4.15.4.7 de la normativa del Plan Especial incorpora las medidas exigibles encaminadas a reducir los riesgos derivados de un entorno próximo de carácter parcialmente natural.

De esta manera si bien se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba con carácter general en todo aquel ámbito territorial del municipio de Benicàssim en el que resulte de aplicación, **no se observan preceptos específicos que deban incorporarse a la normativa prevista en el Plan Especial.**

Por lo que respecta al apartado c) y a los informes que se interesan de la Dirección General de Sanidad y Protección Ciudadana, de la Consellería de Gobernación y Justicia con relación a la materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y aquellas cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, hay que entender que los oportunos expedientes de actividad o instalaciones para el desarrollo de la acampada en los terrenos ordenados por este Plan Especial contemplarán y se ajustarán a las regulaciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación (las mencionadas en el informe y otras que también afecten al expediente).



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

En el procedimiento urbanístico que nos ocupa y que entiende sobre cuestiones territoriales, ambientales y de planeamiento, no se requiere la intervención de estas administraciones a las que se hace referencia en el punto d) del escrito. En el mismo sentido el Documento de Referencia tampoco mencionó la necesidad de intervención de estos organismos.

Por todo ello no se considera necesario modificar la normativa prevista en el Plan Especial o solicitar nuevos informes a otras administraciones.

3/ Que con respecto al informe FAVORABLE de la Dirección General de Cultura se establecen ciertas condiciones.

En este sentido en el cuerpo del informe se señala:

“Si bien es cierto que en el área objeto del Plan Especial no existen yacimientos arqueológicos, en las parcelas adyacentes, hacia el oeste, está el Tossalet, poblado prehistórico situado sobre una pequeña elevación natural del terreno. El documento que se presenta no tiene en cuenta la ubicación del yacimiento, a pesar de su absoluta inmediatez.

La celebración de los festivales es un acontecimiento de masas que podría acabar afectando los restos del poblado, por lo que se estima conveniente que el Plan Especial reconozca su existencia y establezca medidas correctoras durante su celebración.”

Para concluir que se **informa favorablemente**:

“... con sujeción a la condición de que deberá tenerse en cuenta en el Plan Especial la presencia en las inmediaciones y en las parcelas adyacentes hacia el oeste del poblado prehistórico de el Tossalet, situado sobre una pequeña elevación natural del terreno, por lo que, para que no se vean afectados los restos del poblado y no resulten dañados los mismos el Plan Especial deberá contemplar expresamente su existencia y establecer medidas correctoras, durante su celebración”.

Efectivamente el yacimiento arqueológico El Tossalet o Tossal de les Forques se encuentra incluido en el catálogo municipal de Edificios, Conjuntos y Espacios Protegidos, Ficha Y7. El emplazamiento de los 23 yacimientos arqueológicos del municipio no se encuentra grafiados en los documentos de ordenación del PGOU para evitar posibles acciones de vandalismo al identificar su localización. No obstante, tanto la policía municipal como la guardia civil, disponen de cartografía de detalle sobre su emplazamiento y fichas del Catálogo municipal mencionado.

El Tossalet se encuentra al sur de la vía ferroviaria que discurre en trinchera y al sur del recinto vallado de la zona de festivales. La zona de acampada se encuentra situada **al norte** de la infraestructura ferroviaria, por lo que NO existe acceso desde la misma al Tossalet. Tampoco es posible acceder desde la zona de festivales al yacimiento, dado que con ocasión de las celebraciones se dispone un doble vallado dotado de vigilancia que impide el acceso a esa zona.

Una vez manifestado estos extremos y con objeto de asegurar los requisitos manifestados en el informe, se propone:



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

- Identificar el yacimiento en la Cartografía de carácter normativo del Plan Especial. Hoja E, calificación del suelo, escala 1:5000.
- Introducir un nuevo apartado en las normas urbanísticas del Plan Especial que señale, apartado 4.15.4.g:

“g) Con relación a los aspectos patrimoniales:

Durante los periodos de celebración de festivales se dispondrán los medios oportunos de seguridad y orden público para evitar daños en el yacimiento arqueológico del Tossalet, situado en la cima de esta elevación natural del terreno.

Esta zona se encuentra fuera del recinto de festivales y al sur del mismo. Se establecerán los medios de vigilancia y prevención necesarios para que el yacimiento no sufra expolios. En concreto, la zona del recinto de festivales situada al norte de esta elevación, contará con un vallado que impida de forma efectiva a los asistentes al festiva, el acceso al Tossalet”

4/ Con respecto al informe de la Entidad de Saneamiento de aguas se establece la viabilidad del tratamiento en el sistema público de saneamiento y depuración de Benicàssim de las aguas residuales generadas en el Plan Especial que nos ocupa.

No obstante el correspondiente acuerdo municipal de aprobación del Plan Especial deberá comprometerse a cumplir los condicionantes que figuran en el informe de la Entidad de Saneamiento (condiciones 1 a 11) antes de la puesta en marcha de las instalaciones de la zona de acampada.

Considerando que por otra parte **se ha detectado un error numérico** en la Normativa del Plan Especial. Tras los últimos ajustes debidos al estudio de inundabilidad, la superficie total afectada es de 226.143,54 m², tal y como se indica en la memoria.

Sin embargo esta cifra NO se ha trasladado correctamente a las Normas propuestas. Concretamente el antiguo artículo 4.6.B.3 señalaba que la superficie afectada es de 227.140 m² cuando debe indicar 226.143,54 m².

Considerando que la Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, (LEAE) en la que se establece (artículo 3.1), que serán objeto de esta evaluación los planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, que se elaboren o aprueben por una Administración pública y vengán regulados por una disposición legal o reglamentaria.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, establece en el artículo 15 que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

programas en el medio ambiente, la LEAE.

Considerando que con posterioridad se promulga la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la cual en su Disposición Derogatoria única, deroga la anterior ley 9/2006, pero a su vez, en su Disposición Transitoria primera, establece que únicamente se aplicará dicha ley, a “todos los planes, ..., cuya evaluación ambiental estratégica ... se inicie a partir del día de la entrada en vigor de la presente ley”, es decir, seguiría siendo aplicable la ley 9/2006 (LEAE), de 28 de abril.

Considerando, por otra parte, que la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la comunidad Valenciana, LOTUP (DOCV nº 7.329, de 31 de julio de 2014) en su Disposición Transitoria Primera establece que “las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior”, lo cual y juntamente con lo dispuesto en la Ley 21/2013 vista con anterioridad, legitima la aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril (LEAE).

Considerando lo estipulado en el artículo 4 de la LEAE, el órgano ambiental determinará si un plan o su modificación debe ser objeto de evaluación ambiental si se determina la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el anexo II, en su caso, previa consulta a las Administraciones Públicas afectadas a las que se refiere el artículo 9 de la LEAE.

Considerando que el Plan Especial pretende establecer la compatibilidad urbanística de estos suelos NO urbanizables para dotar al recinto de FESTIVALES de una zona de apoyo logístico para acampadas temporales en los terrenos identificados en la cartografía con una superficie de 226.143,54 m².

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.1 de la LEAE que establece que se introducirá un proceso de evaluación ambiental en que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales y que constará de las siguientes actuaciones:

- a) La elaboración de un informe de sostenibilidad ambiental, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinado por el órgano ambiental.
- b) La celebración de consultas.
- c) La elaboración de la memoria ambiental.
- d) La consideración del informe de sostenibilidad ambiental, del resultado de las consultas y de la memoria ambiental en la toma de decisiones.
- e) La publicidad de la información sobre la aprobación del plan o programa.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LEAE, “en el informe de sostenibilidad ambiental, el órgano promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables”.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Considerando que el artículo 10 de la LEAE, al tratar de las “consultas” considera preceptivo respecto del Plan, y de su informe de sostenibilidad, su “puesta a disposición del público”, y su “consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones”.

Considerando que el artículo 12 de la LEAE determina lo siguiente:

“Finalizada la fase de consultas, se elaborará una memoria ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.

La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa.

La memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta el plan o programa antes de su aprobación definitiva. Será realizada, en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 y, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el órgano u órganos que éstas determinen, y, en todo caso, con el acuerdo del órgano ambiental.”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la adopción del presente Acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento, mediante mayoría absoluta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2 de dicho texto legal.

Visto el informe del arquitecto municipal de 2 de febrero de 2015, y del Jefe de Sección de Urbanismo, de 6 de febrero de 2015.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área Territorial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Febrero de 2015.

Abierto el debate interviene Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, diciendo: “Sí yo tengo que decir que este expediente es un expediente que es muy voluminoso en cuanto a burocracia y lo que ya he manifestado alguna vez es que estos expedientes se han de trabajar en la casa y en lo posible se ha de procurar no externalizar faenas que se pueden hacer desde dentro, tenemos que aprovechar nuestros técnicos, nuestro funcionarios que tenemos en la casa y ahora no hay tanta faena como antes y yo creo que se podía haber hecho así y de esta forma ahorrar dinero al municipio. Gracias.”

Después interviene Carolina San Miguel, Concejala Delegada de Urbanismo, diciendo: “Sí, bueno respecto al argumento del Sr. Domingo Ferrando ya se le ha contestado en reiteradas ocasiones los informes externos porqué se han hecho, yo creo que ya no tiene más sentido volverlo a explicar. Pero respecto a este tema creo que es importante ir de la mano de



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

todos, que cuente con el apoyo de todos los grupos políticos porque confirmamos un recinto para dotar de acampada los festivales, que actualmente tenemos dos grandes festivales pero tenemos que dar la posibilidad a que puedan venir muchos más y con esto confirmamos y consolidamos este recinto, y eso es la noticia de hoy y eso es lo importante de este punto. El tema de los informes es algo muy puntual y además son informes solicitados expresamente recomendados por los técnicos municipales sobre todo en el tema de inundabilidad lo ha hecho el estudio de inundabilidad el mismo, la misma empresa que está haciendo el estudio de inundabilidad del PATRICOVA para ir de la mano, para no informar cada uno una cosa, esto ya se le ha contestado al Sr Domingo Ferrando hace un año. Y respecto al tema acústico se necesitan una serie de aparatos, una serie de herramientas que no tiene el Ayuntamiento y que simplemente el alquiler costaría mucho más que el solicitar este informe acústico externamente, y esto también se le informó al Sr Domingo Ferrando hace un año, pero como no tiene más argumentos pues vuelve a decir lo mismo, yo simplemente les animo a que voten a favor porque es una propuesta importante para consolidar este recinto y confirmamos a raíz de mucho trabajo por parte del departamento de urbanismo y de actividades un recinto importante para nuestro municipio. Muchas gracias.”

En turno de réplica interviene Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, diciendo: “Sí bueno sí que tiene importancia porque haga quién haga el estudio de inundabilidad tendrá que llegar a las mismas conclusiones, por lo tanto decir si esa empresa como si lo hubiese hecho un técnico de la casa. Respecto a la parte eléctrica tenemos técnicos en la casa que lo pueden ver, la línea de alta tensión y en cuanto a la parte acústica no puedo decir nada pero creo que en la casa se podría haber hecho también. Yo creo y es un argumento importante porque estamos en épocas que el Ayuntamiento de Benicàssim tiende a externalizar no éste proyecto sino otros como por ejemplo la rotonda del puente de hierro, se ha llevado a una externalización, nos ha costado 15.000 euros, bueno pues si lo hubiese hecho un técnico de la casa, a parte de tener el informe del técnico de la casa diríamos no se habría hecho ese gasto. El fondo de la cuestión está claro, porque en realidad eso es burocracia pero que si podemos ahorrar dinero, es lo que me reitero, en todo este comentario que he hecho en otras secciones y ahora.”

A continuación interviene Carolina San Miguel, Concejala Delegada de Urbanismo, diciendo: “Bueno respecto a lo que ha comentado el Sr Domingo Ferrando yo creo que ha hecho una afirmación, yo dudo mucho que si usted y yo hiciéramos un informe de buenas prácticas coincidiéramos, seguramente no coincidiríamos en ningún punto así que su opinión sinceramente respecto a si un informe u otro deja bastante que desear. Respecto al punto que estamos tratando no por los cerros de Úbeda como usted se ha ido creo que suena bastante mal la imagen de despilfarro que dice respecto a este tema, nosotros insisto, hemos hecho los informes, todos los que se ha podido internamente se han hecho por los técnicos municipales y los que recomendadamente por los técnicos municipales se han tenido que externalizar se han realizado. Respecto al tema del dinero o no, mire, la prueba está en la imagen de que la partida de festivales se ha ido rebajándose año tras año porque gracias a un acuerdo que hicimos hace tres años de unificar los precios del recinto de festivales, ahora pagamos cerca de 70.000 euros menos al año, de hecho por ejemplo hoy vamos a llevar una factura a Pleno, no digo el nombre de la persona porque es una persona particular, que hace solo 4 años cobraba casi 30.000 euros



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

más que ahora, esa misma persona cobraba casi 30.000 euros más que ahora, pero gracias a unificar los precios a cobrar todos el mismo en este caso esta factura se ha rebajado en casi 30.000 euros, entonces que usted pretenda vender aquí de cara a los festivales una imagen de despilfarro hablaríamos entonces de sus partidas y de sus gastos como libros etc, que dejó de pagar y que tuvimos que pagar nosotros cuando entramos. Entonces yo creo que en el tema de festivales tiene que ser una cuestión de Estado, lo ha sido siempre hasta esta legislatura por culpa suya, pero siempre es una cuestión de Estado es importante lo que estamos confirmando hoy. E insisto, lo que estamos es confirmando la zona de acampada con todos los informes de todas las Consellerías, constan en el expediente 16 informes, todos dando el visto bueno a esta acampada para apoyo a los festivales que realizamos en Benicàssim, y eso es lo importante de hoy, hablar de dos o tres informes que han tenido que externalizarse, en ocasiones por medidas, por herramientas que no tenemos y que no tenemos en el Ayuntamiento, tenemos que externalizar, ni es el primer caso ni será el último, eso se lo puedo asegurar, con lo cual lo importante es ir de la mano en los festivales, que es un revulsivo económico de empleo y turístico para nuestro municipio y no entraré en vanalidades que es en lo que está usted entrando. Gracias.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Inmaculada Mas y Ramón Álvarez; Votos afirmativos: 13, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix, Susana Marqués, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso y Gustavo Ramón; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2, Domingo Ferrando y Serafín Gómez; **por lo que se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial para calificación de una zona apta para el uso de apoyo logístico al recinto de festivales (acampada) en el suelo no urbanizable y **Propuesta de Memoria Ambiental**, junto con los documentos que lo acompañan (Estudio Hidráulico, Acústico, de Tráfico e informe relativo a la zona de servidumbre de la línea aérea de alta tensión que atraviesa el ámbito), con las siguientes innovaciones y condiciones en el Plan Especial:

a) Se propone modificar el Plan Especial expuesto al público para resolver el error numérico puesto de manifiesto en el anterior apartado 11, de forma que la superficie afectada por el Plan Especial (nuevo artículo 4.6.B.3 será de 226.143,24 m² en lugar de los 227.140 m² que señala.

b) Se propone la introducción de un nuevo apartado 4.15.4.g, cuyo contenido literal sería:

“g) con relación a los aspectos patrimoniales:

Durante los periodos de celebración de festivales se dispondrán los medios oportunos de seguridad y orden público para evitar daños en el yacimiento arqueológico del Tossalet, situado en la cima de esta elevación natural del terreno.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Esta zona se encuentra fuera del recinto de festivales y al sur del mismo. Se establecerán los medios de vigilancia y prevención necesarios para que el yacimiento no sufra expolios. En concreto, la zona del recinto de festivales situada al norte de esta elevación, contará con un vallado que impida de forma efectiva a los asistentes al festival, el acceso al Tossalet.”

c) Asimismo, se identificará la localización del referido yacimiento en la Cartografía de carácter normativo del Plan Especial. Hoja E, calificación del suelo, escala 1:5000.

d) Propuesta de carácter normativo:

- **Artículo (4.6.B.3).** Nueva zona en el suelo no urbanizable común.
- **Artículo (4.7.10).** Obras e instalaciones permitidas en el suelo no urbanizable común SNU-RC.ALF.
- **Artículo (4.15).** Régimen Urbanístico aplicable al SNU-RC.ALF.

Documentación gráfica:

De carácter normativo: Hoja E, calificación del suelo, escala 1:5.000

SEGUNDO.- Se dará cumplimiento a los condicionantes que figuran en el informe de la Entidad de Saneamiento antes de la puesta en marcha de las instalaciones de la zona de acampada, salvo que el Ayuntamiento pueda acordar otros extremos con la entidad de Saneamiento:

1. En su día, el urbanizador responsable del desarrollo urbanístico deberá realizar la correspondiente solicitud de la conexión al sistema público de saneamiento y depuración. En este informe podrá ajustarse el importe del suplemento de infraestructuras, en función de las variaciones entre la realidad de la urbanización construida y las previsiones iniciales tenidas en cuenta en el presente informe. El abono de esta cantidad será condición previa necesaria para la ejecución de la conexión.
2. Las obras necesarias para la conexión de las aguas residuales a las infraestructuras públicas, en caso de obtener la autorización correspondiente, se efectuarán por el interesado a su cuenta y riesgo.
3. Para que se pueda realizar la conexión efectiva, deberán estar ejecutadas las actuaciones previstas en el sistema público de saneamiento y depuración de Benicàssim con el fin de que se pueda llevar a cabo un adecuado tratamiento de las aguas residuales que generen.
4. Será condición indispensable para la futura autorización de conexión del sector urbanístico que se informa, la comprobación de la suficiencia de la capacidad hidráulica de la red de colectores del sistema de saneamiento y depuración de Benicàssim.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

5. Con anterioridad a la ejecución de la conexión al sistema público de saneamiento y depuración, se deberá ingresar a la Entidad de Saneamiento de Aguas la cantidad resultante de 78.113,67 €. Este importe deberá hacerse efectivo cuando se requiera expresamente para ello, en el expediente que se tramite para la autorización de conexión y podrá sufrir variaciones en función de la realidad de la urbanización construida y las previsiones iniciales tenidas en cuenta en este informe de capacidad.
6. A efectos de garantizar el pago efectivo del suplemento de infraestructuras, debe tenerse en cuenta que esto supone un coste de urbanización, por lo que debe computarse como tal a la hora de repercutir las cargas a los propietarios (artículos 112 y 110 de la ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat de Ordenación del Territorio Urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana).
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat de Ordenación del Territorio Urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, el urbanizador deberá efectuar el depósito de la garantía a la que se refieren los artículos 150 y siguientes de la misma Ley, que responderá, entre otras obligaciones, de la cobertura del suplemento de infraestructuras, si bien, en caso de resultar necesario para dar cobertura al suplemento de infraestructuras, el Ayuntamiento deberá establecer mediante Ordenanza municipal un canon de urbanización según lo dispuesto en el artículo 146 de la citada Ley 5/2014.
8. En cualquier caso, el vertido generado por el desarrollo de referencia deberá cumplir con los límites de vertido establecidos en la Ordenanza Municipal de Vertidos o, en su defecto, en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de la Entidad de Saneamiento de Aguas (localizable en la página web de esta Entidad www.epsar.gva.es) recogido en el anexo I, al objeto de preservar la integridad del sistema de saneamiento y la calidad del efluente. A tales efectos el Urbanizador deberá prever que antes del punto de conexión, debe disponer una arqueta de registro de la misma tipología que la que figura en el Modelo de Ordenanza de Vertidos, dotada además de guías para la instalación de una tajadera que permita la desconexión del vertido.
9. En el diseño de los sistemas de evacuación de aguas de los distintos desarrollos urbanísticos que se deriven de la figura de planeamiento objeto del informe, deberá tenerse en cuenta que la red de saneamiento deberá ser separativa, de acuerdo a lo contemplado en el apartado 6.3.1.5 del II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto 197/2003 de 3 de octubre del Consell de la Generalitat y en el artículo 259 ter (apartados 1 y 2) del Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. De modo que se impida en todo caso la llegada de aguas pluviales al sistema público de saneamiento y depuración.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

10. En aras del principio de colaboración administrativa, el Consistorio local deberá exigir a los agentes urbanizadores el cumplimiento de las citadas obligaciones, requiriéndoles la autorización de conexión, que deberá tramitarse en su día ante la EPSAR, supeditando a este requisito el otorgamiento de las oportunas licencias municipales.
11. Las aguas residuales generadas por el desarrollo no deberán impedir el cumplimiento de los objetivos de calidad fijados en la autorización de vertido a Dominio Público Hidráulico emitida por el organismo de cuenca.

TERCERO.- Dar traslado a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, así como a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, tanto del acuerdo como tres copias del Plan Especial, y Propuesta de Memoria Ambiental y copia en soporte magnético de los documentos, a los efectos de proceder a la aprobación definitiva de los mismos. **(150220P-OR/28)**

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
1P/2015.-**

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 4 de febrero de 2015, interesando expediente de **modificación de crédito** en el **Presupuesto** del Ayuntamiento de **Créditos Extraordinarios** financiados con **Bajas** de aplicaciones del **Presupuesto de Gastos**.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Créditos Extraordinarios, es el Pleno de la Corporación.

Vistos sendos informes de la Intervención (INF. 2015/07, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e INF. 2015/08, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria), de fecha 4 de febrero de 2015.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Gestión y Promoción Económica, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2015.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Inmaculada Mas y Ramón Álvarez; Votos afirmativos: 10, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix, Susana Marqués y Domingo Ferrando; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 5, de los señores/as, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso, Gustavo Ramón y Serafín Gómez; **por lo que se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación consistente en Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de aplicaciones del Presupuesto de Gastos, Expediente 1P/2015 por importe de 181.090,32 €.

El expediente resumido a nivel de Capítulos es el siguiente:

FINANCIACIÓN:

	BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	- 1.635,68
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	- 179.454,64
	TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS	- 181.090,32

	TOTAL FINANCIACION	181.090,32
--	---------------------------	-------------------

FINALIDADES:

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	181.090,32
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	181.090,32

	TOTAL FINALIDADES	181.090,32
--	--------------------------	-------------------

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 1P/2015, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 1P/2015, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.(150220P-OR/29)

**PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
2P/2015.-**

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 11 de febrero de 2015, interesando expediente de modificación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de aplicaciones del Presupuesto de Gastos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Créditos Extraordinarios, es el Pleno de la Corporación.

Vistos sendos informes de la Intervención (INF. 2015/11, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e INF. 2015/12, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria), de fecha 11 de febrero de 2015.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Gestión y Promoción Económica, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2015.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Inmaculada Mas y Ramón Álvarez; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix y Susana Marqués; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 6, de los señores/as, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso, Gustavo Ramón, Serafín Gómez y Domingo Ferrando; **por lo que se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación consistente en Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de aplicaciones del Presupuesto de Gastos, Expediente 2P/2015 por importe de 6.117,08 €.

El expediente resumido a nivel de Capítulos es el siguiente:



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

FINANCIACIÓN:

	BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.117,08
	TOTAL BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS	6.117,08

	TOTAL FINANCIACION	6.117,08
--	---------------------------	-----------------

FINALIDADES:

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	6.117,08
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	6.117,08

	TOTAL FINALIDADES	6.117,08
--	--------------------------	-----------------

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 2P/2015, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 2P/2015, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado. **(150220P-OR/30)**

PUNTO QUINTO.- INDEMNIZACIÓN A EMPRESAS (EXPTE. N° IEP1/2015).-

Resultando que ha sido presentado expediente de “Indemnización a Empresas (IEP1/2015)” por importe de **119.790,93 euros**.

Resultando que se ha **acreditado documentalmente** la **prestación** de los **servicios o suministros** que se relacionan en el expediente.

Resultando que por la Intervención Municipal se ha formulado **reparo** a la totalidad del gasto por tratarse de **gastos** realizados en **ejercicios anteriores**.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Considerando que el **artículo 217** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, atribuye al **Pleno** de la Corporación la **competencia** para resolver la **discrepancia** a los reparos anteriores.

No obstante el informe de **fiscalización con reparos suspensivos** que acompaña al expediente, **existiendo consignación presupuestaria**.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Gestión y Promoción Económica, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2015 y el informe de Secretaría (INF08/150217).

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Inmaculada Mas y Ramón Álvarez; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix y Susana Marqués; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 6, de los señores/as, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso, Gustavo Ramón, Serafín Gómez y Domingo Ferrando; **por lo que se acuerda:**

PRIMERO.- Resolver las discrepancias, existentes en relación con los reparos suspensivos que acompañan al expediente, levantando la suspensión que conllevan respecto a su tramitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de indemnización de empresas IEP1/2015 que asciende a 119.790,93 euros.

TERCERO.- Hacer frente a dicho gasto con cargo al Presupuesto General del año 2015, según el siguiente detalle:

Cod. fact.	Núm. Factura / Fecha		
Ap. Pres.	Tercero	NIF Tercero	Importe
	Descripción		
73666	260/2014 / 13 - 1 - 2015		
101 912 22001	PIZARRO PERIAÑEZ Juan	<<XXXXXXXXXX>>	
	Noviembre-14. Sum. prensa Ayuntamiento.		<u>217,90 €</u>
73370	140452 / 15 - 12 - 2014		
101 912 22199	BENIGRAPHIC, SAL	<<XXXXXXXXXX>>	
	Alcaldía. Sum. 350 tarjetas "Pascueras Navidad".		<u>119,81 €</u>
73347	2141061360 / 12 - 12 - 2014		
101 924 22602	UNIPREX, S.A.	<<XXXXXXXXXX>>	
	Public. emisora Castellon C.V. Otoño 2014.		<u>2.250,60 €</u>
73724	P0005913 / 22 - 1 - 2015		
101 924 22602	EDITORIAL PRENSA	<<XXXXXXXXXX>>	



-20-

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 30 28 30
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Inserc. public. día 22-12-14 "Campaña comercio local Benicasim".	<u>406,56 €</u>
73725 P0005914 / 22 - 1 - 2015	
101 924 22602 EDITORIAL PRENSA <<XXXXXXXXXX>>	
Inserc. public. día 20-12-14 "Campaña Comercio Local Benicasim".	<u>508,20 €</u>
73525 A / 558 / 18 - 12 - 2014	
202 1531 214 NEUMATICOS FERRERES S.L. <<XXXXXXXXXX>>	
Desmontar y montar T.P. mediano y grande "ruedas vehículo Volvo 70F" llenado agua mayor 30	<u>110,96 €</u>
73565 14.005.456 / 19 - 12 - 2014	
202 1531 22199 AUTO APLICACIONES <<XXXXXXXXXX>>	
Adq. filtro alta presión y batería 110 AH.	<u>142,62 €</u>
73352 075-14025 / 15 - 12 - 2014	
301 932 22708 COORDINADORA DE GESTION <<XXXXXXXXXX>>	
Noviembre-14. Serv. recaudación en periodo ejecutivo.	<u>8.956,36 €</u>
73610 840123489 / 8 - 1 - 2015	
302 92000 203 RICOH ESPAÑA S.L.U. <<XXXXXXXXXX>>	
Del 01/08/2014 al 31/10/2014. Copias exceso fotocopiadoras ubicadas en Dependencias Muni	<u>3.759,28 €</u>
73689 8/2015 / 16 - 1 - 2015	
302 92000 22604 BREVA FERRER Jose Luis <<XXXXXXXXXX>>	
Honorarios profesionales en apelación 472/2013 TSJCV-s. 1ª, dimanante del PO363/2011, inst	<u>907,50 €</u>
73690 9/2015 / 16 - 1 - 2015	
302 92000 22604 BREVA FERRER Jose Luis <<XXXXXXXXXX>>	
Honorarios profesionales en apelación 954/2012 TSJCV-s. 1ª, dimanante del PO 827/2010, ins	<u>907,50 €</u>
73691 10/2015 / 16 - 1 - 2015	
302 92000 22604 BREVA FERRER Jose Luis <<XXXXXXXXXX>>	
Honorarios profesionales en apelación 1715/10 TSJCV-s. 1ª, dimanante de PO237/2009, insta	<u>907,50 €</u>
73374 140457 / 15 - 12 - 2014	
402 3321 22602 BENIGRAPHIC, SAL <<XXXXXXXXXX>>	
Biblioteca. Campaña Navidad.	<u>2.389,75 €</u>
73584 1 / 26 - 12 - 2014	
502 432 200 MARTINEZ ROVIRA Josefina <<XXXXXXXXXX>>	
Año 2014. Alquiler finca "El Tosalet de les Forques" para la celebración de festivales.	<u>95.289,76 €</u>
73585 0118 / 30 - 12 - 2014	
701 323 216 BURRIEL CLAPES Antonio E. <<XXXXXXXXXX>>	
Diciembre-14. Mnto. informático proyecto educativo Educació sense fils-Benicàssim Wi-Fi.	<u>2.916,63 €</u>



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

119.790,93 €

(150220P-OR/31)

PUNTO SEXTO.- AUTORIZACIÓN A AQUAESPORT S.L. DE LA SUBCONTRATACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA Y GIMNASIO.-

Resultando que, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 448 de 4 de marzo de 2014, se adjudicó a la empresa Centro de Actividades Acuáticas AQUESPORT, S.L. (en adelante AQUAESPORT) el contrato de gestión del servicio público de Piscina, Gimnasio y Cafetería.

Resultando que el 3 de diciembre de 2014, «xxxxxxxxxx», en nombre y representación de la empresa AQUAESPORT, presentó solicitud de autorización para la subcontratación con la empresa DALKIA Energia y Servicios SAU , de la ejecución parcial del mantenimiento de las instalaciones municipales de piscina y gimnasio.

Resultando, tras ser requeridos para subsanar dicha solicitud, la empresa CAA AQUAESPORT, S.L., el 8 de enero de 2015 adjunto la documentación relativa a la empresa Dalkia Energia y Servicios SAU .

Resultando que en la Cláusula 44 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sirvió de base para esta adjudicación, se establece que: “ *..previa la autorización municipal, será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, como puede ser la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones...*”

Resultando que, el 28 de enero de 2015 el Técnico de Deportes informa favorablemente la solicitud de la subcontratación parcial del servicio de mantenimiento a realizar por la empresa DALKIA, Energia y Servicios SAU., a petición de la concesionaria AQUAESPORT, S.L.

Resultando que el 3 de febrero de 2015, la Ingeniera Técnica Industrial informa :

“El objeto del contrato es la Gestión del servicio público de Piscina, Gimnasio y Cafetería, en la modalidad de concesión administrativa. En dicho contrato una de las obligaciones del adjudicatario es el mantenimiento de las instalaciones.

El mantenimiento de dichas instalaciones debe ser realizado por empresas autorizadas por los SS.TT. de industria y Energía.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Dado que en el punto 44 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que sirvió de base para la adjudicación del contrato, se permite la subcontratación del mantenimiento de las instalaciones, el adjudicatario ha aportado documentación con la empresa Dalkia Energía y Servicios S.A. para el mantenimiento integral.

De la documentación aportada por el adjudicatario se observa que Dalkia Energía y Servicios S.A. está autorizada por los SS.TT. de Industria y Energía para el mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios (climatización, ventilación, calefacción, deshumectación y agua caliente sanitaria), pero no para el resto de instalaciones (sistemas de protección contra incendios, electricidad baja y alta tensión, gas, ascensor...), de los que sólo oferta la colaboración, apoyo y supervisión en los mantenimientos técnico legales a realizar por terceras empresas.

Por tanto, se puede considerar que el adjudicatario ha justificado la cualificación de la empresa Dalkia Energía y Servicios S.A. para mantener las instalaciones térmicas. No obstante se le debe recordar que el resto de instalaciones específicas deberán cumplir la normativa vigente en lo que a mantenimientos y revisiones periódicas se refiere, y dichos mantenimientos deben ser realizados por empresas autorizadas.”

Considerando que el Art. 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que “*el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél.*”

Considerando lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Gestión y Promoción Económica, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2015.

Abierto el debate interviene Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, diciendo: “Sí muchas gracias. Yo pensaba que este tema se debía de dejar sobre la mesa porque eso es lo que pediré ahora en primer lugar, porque Manolo me pasó información después de haber pasado la Comisión y me he dado cuenta de que había un informe del técnico que era contradictorio y después de haber hablado con él pues informa favorablemente a que pueda ser subcontratado pero dice que la acción que se ha hecho constituye una infracción prevista. Ese informe lo que deja diríamos un poco desamparado es el informe del Sr Concejal de deportes que no nos dice la verdad, no sé el técnico de deportes si lo ha hecho o no, pero aquí lo que se pide es que la



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

autorización para subcontratar cuando ya en realidad ya se había subcontratado, con lo cual eso se tendría que quedar sobre la mesa y abrir el expediente correspondiente para que se aclare. Todos sabemos que históricamente he estado siempre en contra de los pasos que se han dado en el tema de la piscina, el tema de la piscina no estábamos de acuerdo con los pliegos de condiciones que estaba de forma que empresas de Benicàssim no pudieran presentarse, que se tendría que poner una cantidad al erario público muy elevada, que después de estar contratada se han hecho inversiones que pueden ser un agravio comparativo respecto a otros negocios del pueblo, y después también no queda bien claro la obligación que seguramente tendremos de pagar 1.200.000 euros porque aquellas cuentas que hizo el Gran Capitán ya quedó bien claro que iba a la partida de no cobrables. Cuando se hace una concesión siempre se hace a cambio de, y tenemos concesiones muy diversas, por ejemplo la concesión del agua, pues la concesión del agua tiene un 7% de aprovechamiento para el agua que tiene Benicàssim, si tenemos una concesión de salvamento pues bueno la gente no paga para estar, diríamos resguardados en caso de peligro, si teníamos la concesión de la zona azul pues tenemos en compensación un tanto por ciento de lo que se recauda. Y en ésta concesión se pone un mínimo de 200.000 euros para que funcione, pero es que además la gente paga, y está el famoso polinomio que dijo el Concejal que tendríamos que poner en la fórmula y que no se ha puesto y es que si se recauda dinero, lo lógico sería haber bajado la aportación anual que son muchos dineros. Todo eso lo que nos lleva a decir es que bajo mi punto de vista no lo veo claro y así lo he dicho en todos los Plenos, también os tengo que advertir, Sr Concejal del PP, que el tema está sub júdice hay unas determinaciones por personas que parece que no tenían que haber votado, se tenían que haber abstenido y eso está en el Juzgado. Entonces alerta en lo que votáis porque es grave ¿eh?, incrementar una subcontratación recién contratada en unas condiciones y que a la vez la empresa que subcontrata no tiene las iniciales condiciones que se contrató. Así que yo votaré en contra y vosotros hacer lo que tengáis que hacer, pero primeramente pediré que se quede sobre la mesa. Muchas gracias.”

A continuación interviene Serafín Gómez, portavoz de EU, diciendo: “Sí, nosotros no sé, a ver nos mantendremos en la misma línea que llevamos siempre ¿vale?, y es que estamos totalmente en contra de privatizar ningún servicio del Ayuntamiento de piscina ni nada. Entonces nosotros bueno, el argumento es fácil, estas cosas no deberían de pasar, si hay una empresa que no cumple los pliegos necesarios y luego llevarlo a Pleno para intentar arreglar este tema, yo creo que es una controversia y nosotros no estamos por la labor, así que votaremos que no ¿de acuerdo?, y lo dejaremos estar.”

Acto seguido interviene Gustavo Ramón, portavoz del PSOE, diciendo: “Sí, buenos días. Nuestro planteamiento en la cuestión del modelo de gestión de la piscina ha sido bien claro desde un principio y es total y radicalmente opuesto al planteamiento que el gobierno del PP ha implantado. A partir de ahí cualquier propuesta que continúe en esa misma línea no contará con nuestra aprobación. Lo hemos dicho en innumerables ocasiones, nuestra propuesta era la gestión directa que hubiera sido el Ayuntamiento quien hubiera asumido la gestión directa de los servicios de la piscina municipal, el Ayuntamiento optó por la externalización o privatización del servicio con unos costes anuales que todos conocemos de 207.000 euros además de que la empresa prestataria del servicio también se queda con todos los ingresos de los tickets y abonos



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

de los usuarios de la piscina. Es un modelo que no compartimos y por tanto no estamos conformes con esta propuesta que nos plantean hoy en el Pleno. A partir de ahí y haciendo referencia concretamente al objeto del punto que vamos a acordar también queríamos hacer una pregunta y es que si ahora se contrata o se subcontrata mejor dicho el servicio de mantenimiento de la piscina, de esta infraestructura, nos gustaría saber quién ha venido manteniendo el servicio de ese mantenimiento hasta ahora, porque la piscina no se abrió ayer. Muchas gracias.”

Seguidamente toma la palabra Javier Alonso, Concejal Delegado de Deportes, diciendo: “Gracias Sra Alcaldesa. Bueno yo creo que el punto está muy claro autorización a AQUAESPORT S.L., de la subcontratación parcial del servicio público de piscina y gimnasio, todo lo demás que se está diciendo aquí no quiero, no quiero ni escucharlo, ni sentirlo, ni entenderlo, o solamente entiendo una cosa 400 usuarios al final de su legislatura, 1.500 a día de hoy, una piscina en quiebra a finales de su legislatura, una piscina a tope de funcionamiento a día de hoy, un éxito de este equipo de gobierno, un gran fracaso por parte suya. Sr Ferrando, primero que nada ¿alerta con lo que van a votar?, ¿que está amenazándonos?, todos sabemos su estrategia, sus formas de trabajar, de su forma de hacer política. Me gustaría que quedara bien claro en el Acta lo que estoy diciendo, de su forma de hacer política, y que este pueblo se enterara de quién es Domingo Ferrando y cómo trabaja ¿vale?, que todo este pueblo se enterara, cuál es su estrategia y sus maneras, amenazando y persiguiendo con abogados por los pasillos y por los despachos Sr Ferrando, así no se hace política, se hace otra cosa, se hace otra cosa que creo que en los años 20 en Estados Unidos se acabó con ello. Que le quede a usted muy claro de lo que opino de usted y de su gestión y de su forma de trabajar, aquí los políticos venimos a preocuparnos por nuestro pueblo, aquí en el PP y creo que en otros partidos políticos venimos a trabajar por las necesidades de nuestro municipio, coincidirá usted o no coincidirá usted con mi manera de hacer las cosas, usted, igual que la gente del PSOE o de EU están dispuestos a socializar y nosotros a capitalizar, pero nada más. Y bueno, lo que quiero dejar claro es que todos los informes que se requieren para llevar adelante este punto son favorables, que lo único que es evidente es que la empresa AQUAESPORT solicita tarde el permiso, lo tiene que solicitar por anticipado, lo tenía que haber solicitado por anticipado el contrato con la empresa DALKIA, que eso en su momento requirió un expediente que este equipo de gobierno por supuesto pondrá en marcha y que está arreglado, son unos puntos que aparecen en los pliegos con la adjudicataria y por lo demás no entendemos ni presiones, ni chantajes, ni malas formas. Yo creo señores de la oposición que aquí se ha trabajado, se ha trabajado bien, y aunque parezca una falta de humildad se ha trabajado bien, no, muy bien; tenemos unas piscinas con un funcionamiento excelente, con un gimnasio que da gusto verlo con una cafetería en marcha que es una envidia para otros centros deportivos de nuestra Comunidad, que la gente está yendo allí a nadar y a practicar deporte como no lo había podido hacer nunca y que para mí y creo que para este equipo de gobierno es una satisfacción que esa piscina está en marcha y no como ustedes la dejaron. Por lo demás como ya he dicho habrá un expediente que se llevará adelante por parte de este equipo de gobierno como la Ley nos indica llevarla adelante y no entiendo todo este tipo de amenazas, de vueltas y de revueltas, nada más que con un fin, que dentro de unos meses hay unas elecciones municipales y que ustedes lo único que buscan es podernos romper la pierna. Gracias Sra Alcaldesa.”



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

En turno de réplica interviene Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, diciendo: “Sí, Javier lo que acabas de decir es muy fuerte ¿eh?, es muy fuerte, y estoy haciendo oposición, y oposición quiere decir fiscalización y es ayudar al buen gobierno del Ayuntamiento de Benicàssim y siempre os lo digo con antelación, os lo dije el día de la Comisión de Portavoces, aquí hay un informe contradictorio y mi pregunta es ¿está ya subcontratado o no?, porque si está subcontratado el técnico del Ayuntamiento dice que eso es una falta, y en tu informe no lo pone, y ahora dices que ni siquiera quieres entrar a explicárnoslo, pues tengo la obligación de decirte, Javier explícalo, el compañero del PSOE ha dicho explícalo, y si es así, pues ese expediente debería haber estado ya abierto. Y respecto a la piscina, pues nos está costando muchos dineros, me alegro que vaya bien, pero te ha faltado que en esa concesión a cambio tenemos que tener que la gente vaya y disfrute pero cuando todo el beneficio va a parar a la empresa, a mí no me parece bien, y te lo voy a decir bien claro, no me parece bien que el bar, que el gimnasio, que las entradas, que la aportación municipal vaya a la misma arca, el Ayuntamiento tiene que tener alguna cuestión para ir rebajando su aportación para que eso funcione y eso no lo has tenido en cuenta y te lo he dicho muchísimas veces y te lo repetiré siempre que sea necesario. Respecto a lo que falta por pagar ya veremos, pero tú dijiste que serías como el Cid campeador, no dejarías pasar a ninguno y no pagar ese 1.200.000 euros, pues ya veremos, nos tocará pagarlo y entonces todo eso no creo que tú te puedas poner muchas medallas y si mi obligación es pedirte cuentas, lo que tienes que hacer es pedirme disculpas porque me has ofendido, si yo te digo eso está sub júdice es porque hay una asociación que llevó al Juzgado y ha dicho, Susana no puede votar porque tenía una vinculación con la empresa que lo llevaba, Carla lo mismo y Mauro también, ya se verá, pero eso lo ha llevado una asociación, no lo he llevado yo ¿eh?..., eso es la verdad, yo creo que hay que tener más seriedad en este tema. Como no queréis escuchar, Javier, creo que tendrías que retirar las palabras que has insinuado porque no está en tí, más en lo que practicas y por lo que eres que me digas eso. Gracias.”

También en turno de réplica interviene Gustavo Ramón, portavoz del PSOE, diciendo: “Bien, es importante el dato que acaba de dar el Sr Alonso porque nosotros preguntamos en la Comisión quién llevaba el mantenimiento y no obtuvimos respuesta, y ahora pues parece ser que, bueno, a tenor de lo que acaba de indicar que es la empresa la que ha presentado tarde la solicitud de autorización para esta subcontratación. A partir de ahí la pregunta es la siguiente ¿y qué consecuencias comporta el que sea la empresa la que presente tarde la solicitud de autorización de esta subcontratación?, porque a tenor de todo lo que estamos escuchando parece ser que el que está marcando el ritmo a la hora de llevar la gestión de la piscina es la empresa concesionaria cuando tiene que ser el Ayuntamiento, tiene que ser el Ayuntamiento quien controla y quien dé las autorizaciones, estamos hablando de un servicio público municipal. Muchas gracias.”

Hace uso de la palabra Javier Alonso, Concejal Delegado de Deportes, diciendo: “Gracias Sra Alcaldesa. Bueno la verdad es que, ¿que me has ofendido?, tú llevas ofendiéndome a mí hace tres años ¿eh?, y yo respetándote, y bastante esfuerzo me cuesta Domingo Ferrando, y bastante esfuerzo me cuesta, con tu comportamiento continuo y vamos a dejarlo ahí, lo que he dicho..., (Interviene la Sra Alcaldesa diciendo: “Sí, por favor Sr Alonso no entremos en valoraciones personales y vayamos al punto de la cuestión porque no merece la pena). No



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

merece la pena... Evidentemente Sr Gustavo Ramón hay un expediente, se abrirá un expediente, es una falta grave la que se ha cometido y esa falta grave tiene unos puntos que están especificados en los pliegos y que usted puede consultarlo y puede de alguna manera, que los he podido consultar yo, no hace falta más, se llevará el expediente adelante como creemos es conveniente y no hay más. Todo el resto de puntos sobre si se capitaliza, se socializa, se lleva de otra forma, como todos entendemos somos, tendremos ideologías completamente distintas y contrarias en muchos temas pero en otros temas gracias a Dios coincidentes como se ha demostrado en el Congreso de los Diputados gracias a Dios, y a trabajar, a trabajar, ustedes según sus criterios y nosotros según los nuestros. Nosotros a recortar deuda, otros a generarla, nosotros a llevar el municipio adelante el municipio con sus cuentas en positivo, otros a generar problemas. No tengo nada más que decir, muchas gracias Sra Alcaldesa.”

Toma la palabra la Sra Alcaldesa, Susana Marqués, diciendo: “Yo sí por alusiones, por alusiones directas del Sr Ferrando y en nombre de mis compañeros tanto Mauro Soliva como Carla Boix. Sr Ferrando no diga mentiras, no diga mentiras, no hay ningún juzgado que haya dicho que esta Alcaldesa y estos dos compañeros que usted ha nombrado tengan incompatibilidades en votar nada sobre la piscina, eso no lo ha dicho nadie, sólo lo ha dicho usted y cuando usted lo demuestre en un juzgado entonces podrá decir lo que ahora ha dicho, de cara a la opinión pública, pero mientras está mintiendo, está mintiendo porque eso no lo ha dicho ningún juez, eso es lo que a usted le gustaría que lo dijera, pero hoy por hoy usted todavía no lo ha podido demostrar porque las acusaciones después se tienen que demostrar y usted eso no lo ha podido demostrar. Sr Ferrando hay muchas formas de hacer oposición, usted dice que su oposición es la de fiscalizar al equipo de gobierno, hay muchas formas de hacer oposición pero es que usted alerta a ver lo que vais a votar, alerta, amenaza, amenaza, a ver qué vais a votar como si tuviéramos miedo, pero usted tan irresponsables nos hace de venir aquí al Pleno hoy en un tema de la piscina que está en el ojo del huracán de la vida política de este pueblo que todo el mundo, el tema de la piscina lo está mirando con lupa, están mirando con lupa todas las gestiones que se hacen de la piscina porque es un tema del debate político constante en este Ayuntamiento. ¿Usted se piensa que hoy nosotros somos tan irresponsables, tan irresponsables o tan ignorantes de llevar a Pleno un expediente para votarlo a favor, porque vamos a votarlo a favor por mayoría sin que ese informe fuera legal?. Mire, usted pidió en la Junta de Portavoces que se le clarificara el informe del técnico porque veía una incongruencia, el informe del técnico dice que es favorable pero al mismo tiempo hace una advertencia de que la empresa tenía que haber pedido permiso al Ayuntamiento porque así lo dice su contrato antes de subcontratar ¿vale?. La cláusula 44 del contrato dice que la empresa puede subcontratar los servicios del mantenimiento ¿vale?, y también dice que antes lo tendrá que comunicar al Ayuntamiento y la empresa contrató los servicios de mantenimiento y después le envió una carta al Ayuntamiento diciendo señores he hecho esto, y eso es lo que dice el técnico, que lo tendría que haber hecho antes, y eso tiene unas consecuencias, sí Sr Gustavo Ramón, también están contempladas en el pliego, si la empresa no comunica cuando lo tiene que comunicar, el Ayuntamiento le tendrá que pedir una responsabilidad que va de 601 a 1.500 euros, y el Ayuntamiento lo hará, el Ayuntamiento lo hará sin ningún tipo de complejo. La empresa lo tendría que haber comunicado antes y no lo ha comunicado, pues el Ayuntamiento le pedirá lo que le tiene que pedir, pero si la empresa tiene la opción legal de subcontratar un servicio, va a subcontratarlo y eso es lo que



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

estamos aprobando hoy, pero ¿tan irresponsables nos hacen a nosotros de hoy venir aquí a traer al Pleno algo que no contara con los visos de legalidad?. No obstante, después de la percepción que hizo el Sr Ferrando en la Junta de Portavoces que dijo que eso si no se le explicaba bien se quedaría sobre la mesa, esta Alcaldesa se ha ido al técnico y ayer mismo le dijo al técnico, por favor clarificanos otra vez este tema para que no haya ninguna duda, para que el Sr Domingo Ferrando aunque ya lo ha hecho en algún medio de comunicación, aunque ya lo ha publicitado, pero que no pueda decir que estamos haciendo alguna ilegalidad, y mire, hoy, a las 9:30 informe del técnico, lo he recibido a las 9:30 de la mañana por eso hemos tardado un poco en empezar el Pleno y dice que este técnico se ratifica en el informe emitido el 6 de febrero de 2015 y en consecuencia a juicio de este técnico es procedente autorizar la subcontratación propuesta por la Concejalía de Deportes el 6 de febrero de 2015, por lo tanto no le consiento que diga que el Sr Alonso en su informe está mintiendo, porque aquí el único que miente y quiere confundir a la opinión pública es usted Sr Ferrando con muy malas artes, con muy malas artes. Y concluye el técnico, por considerar que es ajustada a derecho y no incurre en ilegalidad, y este es el informe del técnico recogido a las 9:30 que ratifica el que usted tiene, el que usted tiene y el que usted cuestiona, o sea, aquí hoy, nosotros a pesar de las amenazas del Sr Domingo Ferrando, a pesar de sus amenazas, no estamos cometiendo ninguna irregularidad, ninguna ilegalidad y si la empresa en algún momento se ha equivocado y en vez de comunicarlo antes lo ha comunicado después tendrá que pagar sus consecuencias, su sanción económica conforme dice el contrato que firmó en su día, ni más ni menos. Con lo cual todo lo que sea sembrar dudas, yo pienso que más claro que se le ha dicho y que se lo hemos explicado a todos, no a usted, a todos los portavoces y a todos los Concejales es que no hay ninguna duda, pero es que escuche yo entiendo que usted la ignorancia es muy atrevida y que usted se base en un informe, dice ¡huy!, aquí hay una incongruencia, esto puede traer punta, pues voy a arrasar como el caballo de Atila, no, no, no Sr Ferrando, aquí la ignorancia es muy atrevida y cuando uno no conoce el fondo del tema como puede ser el Sr Gómez que se acaba de incorporar siguiendo su línea de coherencia yo puedo entender que no apoye este punto del orden del día, pero cuando la ignorancia viene de un Concejales como usted es una irresponsabilidad, es una irresponsabilidad porque usted cobra un jornal de aquí de este Ayuntamiento que le pagan entre todos los vecinos de Benicàssim y usted no hace bien su faena, usted no hace bien su faena, usted viene aquí a amenazar, no se ría, sea respetuoso..., no se ría usted de mí sea respetuoso. Yo entiendo que a usted le fastidia mucho que yo esté aquí de Alcaldesa, le fastidia muchísimo porque además ya no solo le fastidia en lo político sino en el ego personal, yo eso lo puedo comprender pero de ahí a que piense que estamos haciendo aquí una ilegalidad, tan tontos no somos ni tan irresponsables como usted tampoco Sr Ferrando. Sr Secretario... No, alusiones no ha habido, simplemente le he contestado a sus acusaciones... Sr Ferrando no tiene turno de palabra. Sr Secretario pasamos a votación.”

Sometido que el asunto se quede sobre la mesa a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Inmaculada Mas y Ramón Álvarez; Votos afirmativos: 2, Domingo Ferrando y Serafín Gómez; Votos negativos: 9, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix y Susana Marqués; Abstenciones: 4, de los señores/as, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Alonso y Gustavo Ramón; **por lo que no prospera que se quede sobre la mesa.**

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Inmaculada Mas y Ramón Álvarez; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix y Susana Marqués; Votos negativos: 6, de los señores/as, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso, Gustavo Ramón, Serafín Gómez y Domingo Ferrando; Abstenciones: ninguna; **por lo que se acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Centro de Actividades Acuáticas AQUAESPORT, S.L , la subcontratación con la empresa DALKIA, Energia y Servicios, SAU el mantenimiento de las instalaciones térmicas (climatización, ventilación, calefacción, deshumectación y agua caliente sanitaria destinadas al servicio municipal de piscina y gimnasio, así como la colaboración, apoyo y supervisión en el mantenimiento técnico legales a realizar por terceras empresas.

SEGUNDO.- Comunicar a Aquaesport, S.L. que, el resto de instalaciones (sistemas de protección contra incendios, electricidad baja y alta tensión, gas, ascensor...) deberán cumplir la normativa vigente en lo que a mantenimientos y revisiones periódicas se refiere y dichos mantenimientos deben ser realizados por empresas autorizadas. Asimismo y, a efectos de la subcontratación, en su caso, del mantenimiento de dichas instalaciones, el concesionario deberá solicitarlo y obtener previamente la autorización municipal .

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Aquaesport S.L.

CUARTO.- Dar traslado al Técnico de Deportes responsable del contrato.

QUINTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.
(150220P-OR/32)



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, pide una explicación de voto. La Sra Alcaldesa, Susana Marqués indica: “Brevemente Sr Ferrando porque creo que en el fondo de la cuestión ya hemos entrado y si es por alusiones no tiene turno, es simplemente por explicación de voto”.

Interviene Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, diciendo: “Yo la explicación de voto la haré como quiera, no tienes que dárme la tú. (La Sra Alcaldesa dice: “Es que usted es más chulo que nadie, hará lo que quiera, hará lo que le toque según el Reglamento de este Ayuntamiento”). Yo haré la explicación de voto y no me vas a decir tú lo que voy a argumentar, así que vamos a ver, yo he votado en contra porque tú has fuiste el jueves a pedir explicaciones al técnico y yo fui el miércoles, te gané, y la explicación del técnico me lo dejó bien claro, y yo en ningún momento he dicho nada de lo que el técnico me dijo que ponía en el informe, no es verdad que yo amenazo a nadie y no es verdad que yo haya dicho que ningún juzgado diga que tú no podías votar en su día lo que votaste, sino que está sub júdice y que algún día si eso va adelante, dirá el juez si tenías potestad para votar o no, y amenazar no amenazo a nadie. El fondo de la cuestión es que sea legal, me parece inmoral todo lo que se ha llevado sobre la piscina. Gracias.”

Siendo las 10:15 horas se incorpora al Pleno Ramón Álvarez, Concejel del PSOE.

PUNTO SÉPTIMO.-APROBACIÓN DE “CRITERIOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE Y OTRAS CUESTIONES”.-

Resultando que se ha dictado la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, a los efectos de incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, reconocer y garantizar el acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos y decidir en consecuencia.

Resultando que los Ayuntamientos se deben de ir adaptando a las directrices de la misma y es por lo que en el caso del Ayuntamiento de Benicàssim se han elaborado una serie de criterios relativos a la aplicación de dicha Ley, habiendo sido redactados por la Vicesecretaria, Viceinterventor, T.A.G de Recursos Humanos y Servicios Públicos, T.A.G de Contratación y Subvenciones, T.A.G de Actividades y Disciplina Urbanística y T.A.G de Obras y Planeamiento Urbanístico, en fecha 3 de febrero de 2015.

Considerando que de conformidad a la citada Ley de Transparencia 19/2013, artículo 105b) de la Constitución Española, artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992 y artículo 70.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de Febrero de 2015,



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de la Junta de Portavoces, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2015.

Abierto el debate interviene Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, diciendo: “Yo creo que esta cuestión se trata de la res pública, se trata de conforme las cosas públicas han de ser tratadas, es una Ley que en cierta forma no tendría ni que existir porque si os dáis cuenta aquí encima de la mesa prácticamente todo lo que hay es público y lo público para mí es sagrado y hemos de tener cuidado de todo lo que hacemos en lo público, nos pueden engañar pero la casa tiene que estar abierta. Yo creo que tampoco había que tener tanta prisa de hacer este Reglamento porque yo para mí que es un Reglamento restrictivo. Yo transparencia en este Ayuntamiento he visto muy poca, para pedir ver la declaración de IRPF que son los trabajadores de la casa, que son de los dineros públicos que nos pagan a todos tuve que ir al Sindic de Greuges porque no había forma de que me lo dejaran ver. Aquí se salta el ROM continuamente, todavía estoy por ver el contrato de sponsorización del FIB del 2012 que se pagó a Maraworld 200.000 euros prácticamente no se me ha enseñado y dicen que existe, yo no lo he visto todavía y lo he pedido por activa y por pasiva. He pedido partes de justificación del porqué a veces algún funcionario de la casa ha cobrado las extraordinarias nocturnas y demás y no se me ha enseñado. Yo creo que cualquier ciudadano tiene derecho a decir, mire, la partida tal, quiero ver esas facturas y la administración decir mira aquí están las facturas y se ha pagado esto, esto, esto y lo otro. Y para eso no hacía falta, creo este Reglamento porque hay muy pocas cosas que dentro de la res pública deben de ser escondidas al ciudadano. Entonces yo creo que es una Ley y es un Reglamento que está bien, que se ha hecho con muy buen criterio, lo han hecho personas muy formadas y yo en eso no tengo nada que decir, pero en el fondo yo creo que la Ley está bien clara y yo creo que no es que sobre pero tampoco hacía tanta prisa, además la gente no lo está pidiendo muchísimo, ya lo pedirá. Pero la cuestión es que yo creo que las restricciones respecto al Derecho que tiene el ciudadano de ver las cuestiones públicas no estoy de acuerdo, entonces yo ya os digo que votaré en contra. Gracias.”

Después interviene Serafín Gómez, portavoz de EU, diciendo: “Sí bueno desde EU también nosotros estamos de acuerdo con Domingo en esto, nos asemejamos bastante en este tema y es porque nosotros también creemos que la Ley de transparencia debe de ir más allá, no sólo publicar cuánto cobramos, en fin, creemos que la Ley de transparencia hay que hacerla llegar a la gente del pueblo, que la gente del pueblo interactúe con nosotros, uno de los puntos sería el tema del horario de los Plenos, pero también hacer llegar a la gente que realmente aquí se está trabajando para algo y todos los problemas que hay notificarlos, pero hacerles llegar en el cara a cara e interactuar con ellos ¿de acuerdo?. No solamente llegamos aquí, aprobamos, votamos y fuera, yo creo que la gente debería participar de todo esto, al igual que la grabación de Plenos por internet y empresas que se dedican a ello por cuatro duros se puede hacer, a la gente eso le puede llegar ¿de acuerdo?. Entonces bueno nosotros pues pensando esto y lo hemos meditado, lo hemos hablado, vamos a votar que no pero es porque nosotros entendemos que la Ley de transparencia tiene ir más allá, tenemos que dar un pasito más hacia el pueblo ¿vale?. Lo dejamos aquí.”

Posteriormente interviene Francesc Colomer, portavoz adjunto del PSOE, diciendo:



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

“Sí gracias intervendré yo que en la Comisión previa que deliberó la cuestión me tocó a mí. Nosotros, puedo reiterar el argumento de que todo lo que sea adaptar la recomendación del gobierno central ¿no?, que ha hecho una Ley que fija un calendario para que todas las administraciones nos adaptemos a la Ley de transparencia, pues creo que hay que reaccionar y reaccionar bien. Lo que hemos hecho en el Ayuntamiento es, digamos, como un Comité de profesionales de la propia casa de interpretar la Ley y ver cómo la adaptamos a Benicàssim. Yo creo que tenemos que ir más allá, Benicàssim ha querido siempre estar en la vanguardia de todo aquello que significa más transparencia, avanzar hacia un Ayuntamiento de cristal, yo creo que coincidimos con aquellos que opinan, que deberíamos ser absolutamente todos sin excluir a nadie, aquellos que opinamos que todo lo que hace el Ayuntamiento y todos los números del Ayuntamiento y conocer en tiempo real, ya que los avances tecnológicos hacen posible que sean de esta manera, pues que realmente hubiera una pasarela directa en la tecnología para conocer qué está pasando en cada momento en los asuntos públicos, eso como gran objetivo, si somos capaces de plasmarlo, de hacerlo cotidiano, de generar una cultura de participación, un ecosistema de transparencia en la sociedad, porque no sólo es tener la Ley, sino que haya una sociedad civil activa, dinámica, despierta, inquieta, preocupada por la política y que la política recupere el prestigio para que no sea un punto de desconfianza, y eso las instituciones se pueden revertir esta situación de tragedia democrática que vivimos si aplicamos bien las Ley y sobre todo si pasamos un duelo, un periodo de ejemplificar claramente que no hay nada que esconder. Y yo creo que este es el punto de llegada de todos. Lo que propuse en la Comisión y por eso hoy no creo que se haya hecho la gestión y por lo tanto no estamos en disposición de dar soporte a lo que se trae al Pleno es que estaría muy bien que esta interpretación que ahora hace Benicàssim de la Ley nosotros pidiéramos opinión a entidades independientes y neutrales, volveré a repetirlos como es transparencia internacional que se dedica a chequear los protocolos de transparencia de todas las administraciones con tal de valorarlos. Y estaría muy bien que les entregáramos entre comillas a una ONG de este prestigio y de esta cualidad independiente de análisis para saber si lo que estamos haciendo es suficiente o podemos ir más allá. Yo creo que estarían encantados de recibir la solicitud del Ayuntamiento para que nos aconsejaran cuál es la mejor interpretación para que no nos quedemos desfasados en cuatro días, porque la sociedad en materia de transparencia nos está pidiendo que vayamos más rápido de lo que las administraciones burocratizadas suelen hacer. Por lo tanto pedir asesoramiento y un protocolo y la opinión cualificada de transparencia internacional, y acabo, y por ejemplo de algo que está más consolidado en el territorio de Castellón como puede ser la unión de consumidores que también han demostrado históricamente una gran sensibilidad por fiscalizar todos los trámites que tienen, no este Ayuntamiento, sino todas las administraciones por tal de hacerlas más transparentes, más accesibles, más próximas, más vitrina, más administración de cristal ¿no?. Yo creo que sería una magnífica manera de conectarnos a la vanguardia de la transparencia ¿no?, y creo que es una buena propuesta que el PSOE le hace al conjunto del Plenario. Gracias.”

Interviene la Sra Alcaldesa, Susana Marqués, diciendo: “Gracias Sr Colomer. Evidentemente es una crítica constructiva de una oposición constructiva que evidentemente pues apuesta por abrir canales de comunicación sobre todo basándonos en la Ley de transparencia pero contrasta mucho su opinión y la nuestra también en lo que intentan ofrecer otros grupos políticos como es el BLOC y EU, es que aquí no estamos cambiando ninguna Ley,



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

es que me da la impresión Sr Gómez de que no se ha enterado bien, aquí no estamos cambiando ninguna Ley porque, primero no tenemos competencias y las Leyes están para cumplirse ¿vale?. Aquí no vamos a cambiar ninguna Ley, aquí recibimos una ordenanza de la Federación Española de Municipios y Provincias para aplicar en base a cómo teníamos que aplicar en los Ayuntamientos con una serie de instrucciones de cómo tenemos que aplicar en los Ayuntamientos la Ley de transparencia, cómo nos teníamos que ir adecuando a ella, y en base a esa ordenanza los técnicos de la casa crearon un Comité de expertos eso son todos técnicos y habilitados de grupos superiores para ver cómo ordenaban y canalizaban toda la información que llegara al Ayuntamiento en base a solicitudes de peticiones de vecinos o de interesados. Saben que con la Ley de transparencia cualquier vecino o cualquier interesado puede venir aquí al Ayuntamiento y solicitar ver algún expediente y lo puede solicitar por muchos canales, por registro de entrada, por registro electrónico, directamente a secretaría, directamente a Alcaldía, para intentar canalizar en una instrucción cómo proceder y repartir esa información cuanto antes le llegara al ciudadano mejor, pues lo que se ha hecho ha sido redactar una instrucción para canalizar todas esas peticiones, ni más ni menos. No se está modificando nada de la Ley porque primero sería incurrir en una ilegalidad que no es nuestro objetivo, con lo cual el Ayuntamiento de Benicàssim da un paso más allá como han dado otros Ayuntamientos de internamente organizarse para una Ley que nos viene nueva y de que muchos vecinos afortunadamente ya han hecho uso de ella y simplemente es cuando llegue una petición, ¿dónde llegará?, pues llegará a secretaría, de secretaría el segundo paso ¿cuál será?, pues pasar comunicación a los departamentos, ¿con qué plazo los departamentos tienen que contestar?. Es regular y ordenar, ese nivel interno, miren esto es una instrucción interna no se tiene que aprobar en Pleno saben que no es obligado pasarlo por Pleno se podría haber aprobado por Junta de Portavoces pero teniendo en cuenta como es la Ley de transparencia y que el Ayuntamiento de Benicàssim ha sido pionero en dar un paso allá para ordenar y regular esta Ley internamente dentro de su propio Ayuntamiento pues hemos querido traerla a Pleno, con total transparencia porque es que aquí no hay nada que esconder, aunque este punto no sea obligado a Pleno, lo hemos traído porque lo consideramos que es interesante. Y la Ley está muy clara y la forma de proceder pues quedará ahora regulada en una instrucción. ¿Que podemos dar siempre un paso más allá?, pues sí, el Ayuntamiento de Benicàssim se tiene que poner a la vanguardia como así ha sido en otros puntos en el tema del portal de transparencia, hay que empezar a digitalizar todos los documentos que hay dentro del Ayuntamiento para que un vecino a golpe de click en un ordenador, en una pantalla lo pueda ver. Hay algunos procedimientos que tenemos ya digitalizados pero otros todavía no, entonces eso es un trabajo muy costoso de meter dentro de los programas informáticos, dentro de todo el sistema toda la documentación para trabajar como marcan los nuevos tiempos, con las nuevas herramientas informáticas y ésto va a ser un paso, esto, la Ley de transparencia nos va a obligar a dar ese paso adelante metiendo mucho de la documentación que ahora tenemos en papel meterla de forma digital, porque los plazos son los que son y cuando venga un vecino en un plazo determinado le vamos a tener que dar una información, si la tenemos digitalizada pues será más rápida. O sea, esta Ley nos va a obligar a todos a ponernos un poco las pilas en dar un paso más allá en cuanto a la modernización de la administración aquí en Benicàssim, que parece que es una cosa que siempre se deja ahí, no esta legislatura, sino la otra, y la anterior, y la anterior, se dan pasitos muy cortos pero que esto nos va a obligar a ponernos las pilas con lo cual bienvenido sea.”



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

En turno de réplica interviene Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, diciendo: “Sí yo creo que en el ágora de la res pública está todo inventado y a mí lo que digo que estoy en contra de exceso de información que se marcan, yo sé que ustedes han hecho un buen trabajo, se que han limitado a la Ley pero que de alguna forma dar más información que incluso lo que la Ley permita sin llegar a la protección de los datos personales y a las cuestiones que sean de honor y que sean muy personales se podría llegar más lejos. Con lo cual yo votaré en contra de que éste estudio pues nos limita también mucho el acceso a la información. Gracias.”

También en turno de réplica interviene Serafín Gómez, portavoz de EU, diciendo: “Sí Sra Marqués, no sé, leeré el Acta de este Pleno, porque yo creo que en ningún momento he dicho que se esté cambiando nada, ni que esto sea un cambio de la Ley de transparencia ni nada. Nosotros lo que decimos es que la Ley de transparencia se tiene que ampliar, y nosotros tenemos la potestad para ampliarla ¿vale?, tenemos que hacerlo, podemos hacerlo, entonces es simplemente hacer llegar a la gente con los sistemas tecnológicos, con todo lo que tengamos a mano para hacerles llegar eso. A mi vecina de 80 años si yo le digo, oye mira, quédate tranquila que en el Ayuntamiento ahí lo tenemos claro, Ley de transparencia aprobado, somos la hostia, y ella me diría ya, pero es que llamé para que me arreglaran el bordillo porque he tropezado y no han venido, entonces la Ley de transparencia tiene que ir más allá, no es simplemente un escrito que nosotros hacemos y publicamos, no, no, no, o sea, no es que cambiemos la Ley de transparencia, para nada, para nada, ¿de acuerdo?, sobre todo es para cumplimentarla, a ver, si hay un silencio administrativo es que algo hay, a ver, tenemos que mirar por nosotros, preocuparnos por los ciudadanos, no por nosotros mismos. Y en ningún momento yo he dicho que se esté cambiando la Ley de transparencia o una modificación, para nada, yo creo que no lo he dicho, igual sí, yo creo que no, así que.”

Hace uso de la palabra Francesc Colomer, portavoz adjunto del PSOE, diciendo: “Sí, no simplemente reforzar la idea central que es nuestra aportación y es reivindicar el papel digamos de entidades como transparencia internacional o la asociación de consumidores y usuarios que desde hace tiempo que tienen una práctica y una sensibilidad y una dinámica y hace unos rankings que jerarquizan y valoran el grado de transparencia de todas las administraciones y estaría muy bien que nos reconocieran y que nosotros mismos reconozcamos con el espíritu de la vanguardia, de las mejores prácticas ¿no?, porque siempre después, yo quisiera y estoy llamando un poco a cualificar políticamente el trabajo, a rematar adecuadamente la adaptación de esta Ley que es del final del 2013, que tenemos unos meses para adaptarnos y que no tengamos que encontrarnos mañana o pasado mañana en que siempre habrá alguien que es más transparente que nosotros. Creo que si encomendamos a estas entidades que son independientes, que no hay partidismo ni color político ni interés diferente al de, bueno, velar por el derecho de los ciudadanos a conocer absolutamente qué pasa y cómo actúa y cuáles son las prácticas de la administración pues yo creo que sería sinceramente bueno. Y desde luego también se ha dicho, y acabo, que todo eso debería ir acompañado de no sé si decir de una campaña pero sí una acción de pedagogía social para reforzar el carácter cívico del cuerpo ciudadano, ¿no?, ahora vienen elecciones y todo se tensiona, pasarán las elecciones, se deshinchará la vida local, pero yo creo que el Ayuntamiento si algo tiene que ser es estable,



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

desde el punto de vista un Ayuntamiento con alma y con espíritu democrático para generar siempre pues una sociedad civil fuerte, despierta, crítica, y yo creo que eso sí que hará que la normativa de la transparencia estaría muy bien estimular en todas las franjas de edad, Serafin hablaba de una persona mayor, en todas las franjas de edad el sentimiento ciudadano de la política en el mejor sentido de la palabra, política es hablar de la ciudad, ¿qué es la política?, interés por la ciudad punto, interés por la ciudad, y ¿cómo te puedes interesar mejor?, pues si tienes información, si no se te esconde nada, es un objetivo sencillo, simple entonces yo creo que más allá de la norma la idea de divulgar que la gente participe a cambio de nada, pues yo creo que es un objetivo también interesantísimo. Gracias.”

Para cerrar el debate interviene la Sra Alcaldesa, Susana Marqués, diciendo: “Sr Ferrando, el Sr Ferrando dice que ésta instrucción que vamos a aprobar que es una instrucción de funcionamiento interno y que como digo ha sido redactada por los propios técnicos de la casa limita el acceso a la información. A mí me gustaría Sr Ferrando que usted dijera en qué punto de la instrucción se limita el acceso a la información, supongo que se referirá a los límites que determina no la instrucción, o sea, la instrucción del Ayuntamiento no limita ningún tipo de información, los límites a la información los pone el artículo 14 de la Ley 19/2013 de la Ley de transparencia, claro que fija unos límites, pero los fija la Ley, no las fija el Ayuntamiento es que está dando la impresión o usted, de forma torticera quiere dar la información a la gente de que el Ayuntamiento está limitando el acceso a la información a los vecinos, no es verdad. El acceso a cierta información viene limitado por la Ley y yo ahora le diré en qué casos la Ley limita esa información. En seguridad nacional, en asuntos de defensa, en asuntos de relaciones exteriores, en seguridad pública, en prevención, investigación y sanción de ilícitos penales administrativos o disciplinarios; en las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control; en el secreto profesional y de propiedad intelectual; en protección del medio ambiente y en la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisiones; y en la protección de datos de carácter personal. Con lo cual sí que es verdad, la instrucción limita un acceso a la información pero son las mismas limitaciones que pone la Ley, no se las está inventando el Ayuntamiento de Benicàssim. Por lo tanto Sr Ferrando cuando diga que no aprueba esta instrucción porque limita el acceso a la información diga que usted no está de acuerdo con la Ley, y haga usted, presente recursos a la Ley que quiera pues en el Congreso, en el Senado, pero no aquí en el Ayuntamiento de Benicàssim. Usted está negando que los funcionarios de la casa hagan en orden y conforme tiene que ser, de forma transparente su faena. Y Sr Gómez sólo un apunte para que lo sepa, el que a un vecino le arreglen o no le arreglen el bordillo no tiene nada que ver con la Ley de transparencia, la Ley de transparencia es otra cosa, es acceso a otro tipo de información. Yo entiendo que lo que usted ha querido decir es que se habiliten los procedimientos rápidos, eficientes y de control, ya los tenemos habilitados, ya los tenemos habilitados, y además de forma directa vis a vis con el vecino. Si usted conoce algún bordillo por el cual algún vecino está enfadado o disgustado porque todavía no se le ha arreglado sólo tiene que comunicarlo e inmediatamente el Concejal de obras ahí está en persona a solucionarle el problema. Sr Secretario pasamos a la votación de este punto.”

Sometido el asunto a votación resulta:



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: 1, Inmaculada Mas; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix y Susana Marqués; Votos negativos: 2, Domingo Ferrando y Serafín Gómez; Abstenciones: 5, de los señores/as, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso, Gustavo Ramón y Ramón Álvarez; **por lo que se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Criterios relativos a la aplicación de la Ley de Transparencia 19/2013 de 9 de diciembre y otras cuestiones, a los efectos de ser aplicados en el Ayuntamiento de Benicàssim.

“1.- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: LEY 19/2013 DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

1.1.- Normativa de Aplicación:

- *Artículo 105 b) de la Constitución Española de 1978.*
- *Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*
- *Artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, modificados por Disposición Final Primera de la Ley 19/2013.*
- *Artículo 70.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

1.2.- Contenido del acceso a la información pública:

Se entiende que serán todos los documentos que formen parte de un expediente administrativo, con lo que ello significa que un ciudadano podrá solicitar acceder a expedientes administrativos completos en base a la Ley de Transparencia o documentos concretos de un expediente.

No obstante, no formarán parte del expediente los documentos que nombra el artículo 18 b) de la Ley, como son las notas, borradores, informes internos etc.

Se entiende que se ha de tratar de información pública/expediente administrativo concluso totalmente o parcialmente, esto es, acuerdos municipales y sus antecedentes (providencias de incoación, propuestas, informes etc) que formen parte de un expediente administrativo y con ellos culmina una fase del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 apartado a) de la Ley.

Respecto de un expediente concluso parcialmente, destacar que si con posterioridad al acuerdo municipal, éste va seguido de un período de información pública o de publicidad en los Boletines oficiales correspondientes, el acceso únicamente tendrá lugar cuando efectivamente se haya producido aquélla.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

1.3.- Forma de Acceso a la Información:

La Modalidad para acceder a la información variará en función de lo solicitado, distinguiendo los siguientes supuestos:

- Acceso electrónico: únicamente en aquellos casos en que se pretenda acceder a documentos concretos o documentos que el propio Ayuntamiento los disponga en dicho formato o se les pueda remitir al lugar/portal donde se encuentran publicados.

En estos casos la remisión electrónica del documento/s tendrá lugar a través de correo electrónico y desde el mismo momento de la notificación de la resolución administrativa estimatoria de acceso a la información o, en su caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución estimatoria.

- Acceso a la información en las propias Dependencias del Ayuntamiento: Para aquellos casos en que se solicite ver expedientes o documentos que no se dispongan en formato electrónico.

En estos casos el acceso tendrá lugar en las Dependencias municipales donde se halle la documentación en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución administrativa estimatoria.

En este último caso, el Ayuntamiento, en base a su potestad de autoorganización podrá determinar los días de la semana y horas en las que se podrá acceder a dicha información en la resolución estimatoria de la misma.

1.4.- Tramitación Administrativa de las solicitudes de acceso a la información pública:

La solicitud se efectuará por escrito y se presentará en el Registro general del Ayuntamiento, debiendo dirigirse al Departamento de Secretaria General.

El contenido de la solicitud deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 19/2013:

- Identificación del solicitante.

- Información pública que se solicita.

- Una dirección de contacto (correo electrónico o domicilio).

- Modalidad para acceder a la información: acceso electrónico o en Dependencias del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

El plazo del que se dispone es de 1 mes, desde la recepción de la solicitud, no obstante, este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.

La resolución que deniegue el acceso a la información deberá ser motivada.

La falta de resolución expresa determinará el silencio administrativo negativo

Las resoluciones sobre acceso a la información pública se pueden recurrir ante los siguientes órganos:

- Potestativamente ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: plazo 1 mes.*
- Directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.*

1.5.- Límites al acceso a la información:

Constituirán límites al acceso a la información pública, comportando ello una denegación de la solicitud, los siguientes:

a) Los previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013: materias cuyo acceso pueda suponer un perjuicio para la:

- Seguridad nacional.*
- Defensa.*
- Relaciones exteriores.*
- Seguridad pública.*
- Prevención, investigación y sanción de ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.*
- Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.*
- Secreto profesional y propiedad intelectual.*
- Protección del medio ambiente.*
- La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.*

b) La protección de datos de carácter personal, procediéndose en estos casos conforme determina el artículo 15 de la Ley.

c) Las Causas de Inadmisión de la solicitud previstas en el artículo 18 de la Ley:

- Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*
- Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre*



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

órganos o entidades administrativas.

- *Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*
- *Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.*
- *Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.*

d) En general, todos aquellos supuestos que pudieran afectar a derechos de terceros más dignos de protección.

1.6.- Libramiento de Copias:

Se entiende que la Ley de Transparencia también podrá comportar el libramiento de copias, exigiéndose en estos casos el pago de la correspondiente tasa.

Forma de facilitarlas:

- *Las copias de los documentos que se requieran se solicitarán a través de una nueva instancia general que irá dirigida a la Dependencia donde se halle la documentación y especificándose que se ha accedido a la misma por Ley de Transparencia.*

Plazo: al no existir plazo específico en la normativa para su entrega, se aplicará el plazo general supletorio previsto en la Ley 30/1992 de resolución de procedimientos, esto es 3 meses.

La entrega de las copias al ciudadano tendrá lugar en el propio Ayuntamiento a través de la firma de un recibí o entrega de la documentación correspondiente.

- *En el caso de solicitarse las copias conjuntamente con el acceso a la información pública y en el caso de resultar posible, se entregarán las mismas dentro del plazo legal correspondiente al acceso, esto es, 1 mes, siempre y cuando se hubiera satisfecho el pago de la tasa correspondiente, en caso contrario, se les remitirá Oficio de subsanación suspendiéndose el plazo de 1 mes para la obtención de copias, procediendo en el caso de no subsanación a tener por desistido al ciudadano de la obtención de aquéllas, previa resolución administrativa dictada al efecto.*

2.- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE “INTERESADOS” EN UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

Ostentar la condición de interesado en un expediente administrativo comportará:

- *Acceso libre al expediente, sin necesidad de solicitarlo por escrito.*



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

- Obtención de copias de los documentos contenidos en el expediente que así determine el ciudadano.

La obtención de copias deberá realizarse por escrito, a través de una instancia general que irá dirigida a la Dependencia donde se halle la documentación y se exigirá el pago de la tasa correspondiente, procediéndose a la entrega de las mismas a través de la firma de un recibí.

Plazo: al no existir plazo específico en la normativa para su entrega, se aplicará el plazo general supletorio previsto en la Ley 30/1992 de resolución de procedimientos, esto es 3 meses.

En estos casos es indiferente que el expediente esté o no concluido ya que al ser interesado tiene el derecho a examinarlo y a obtener copias, en cualquier momento.

3.- ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTITUTIVA DE ACCIÓN PÚBLICA.

Las materias del ámbito administrativo donde esta declarada la “acción pública” son las siguientes:

*- **Materia urbanística:** artículo 4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008, artículo 70.2 de la Ley 7/1985.*

*- **Materia de medio ambiente:** Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.*

En estos casos, cualquier ciudadano ostentará la condición de interesado en dichas materias y en base a la acción pública, podrá:

- Acceder a la información, sin necesidad de solicitarlo por escrito.

- Obtención de copias, accediéndose a éstas de la misma manera descrita en el apartado anterior.

Plazo: al no existir plazo específico en la normativa para su entrega, se aplicará el plazo general supletorio previsto en la Ley 30/1992 de resolución de procedimientos, esto es 3 meses.

- La acción pública se podrá dar respecto de expedientes concluidos como en tramitación.”



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

SEGUNDO.- Publicar los presentes criterios en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos competentes, esto es, Vicesecretaria, Viceintervención, Tesorería, Contratación y Subvenciones, Recursos Humanos y Servicios Públicos, Actividades y Disciplina Urbanística y Obras y Planeamiento. **(150220P-OR/33)**

PUNTO OCTAVO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM PARA PROPORCIONAR TRATAMIENTO A LOS ENFERMOS DE HEPATITIS C.-

Vista la declaració Institucional dels grups municipals de l'Ayuntamiento de data 5 de Febrer del 2015.

Vist el dictamen favorable de la Comissió Informativa Especial de la Junta de Portaveus, en sessió ordinària celebrada el dia 16 de Febrer del 2015.

Abierto el debate interviene Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, diciendo: “Yo lo que digo es que si os fijáis, una reflexión, adónde ha llegado este país para tener que hacer esta moción para proporcionar tratamiento a los enfermos de hepatitis C, por un lado y por otro lado tienes al Correas, al bigotes, a Urdanga no sé qué, tarjetas Black, el sueldo de los jefazos de Bankia, las cuentas de Suiza, los ERES de Andalucía y a Rita Barberá y a Camps paseándose en la Formula 1 con un descapotable. Es decir, adónde hemos llegado en este país para tener que hacer estas mociones. El BLOC-Compromís votará a favor de la moción.”

Interviene la Sra Alcaldesa, Susana Marqués, diciendo: “No procede turnos de intervención pero Sr Ferrando a toda esa retahíla de cosas que ha dicho ha acabado diciendo algo de que Rita Barberá paseándose por la Formula 1 y usted en Mercedes y yo en un Kia Sportage, o sea, no pasa nada, cada uno pues lo que tiene. (Interviene Domingo Ferrando diciendo: “Susana cada uno con su dinero se lo gasta en lo que quiere..., y lo otro son dinero público Susana por favor, no tienes categoría para presidir este Pleno). Ahora pica Sr Ferrando, bueno es una moción institucional se aprueba por unanimidad ¿no? Sr Secretario.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: 1, Inmaculada Mas; Votos afirmativos: 16, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix, Susana Marqués, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso, Gustavo Ramón, Ramón Álvarez, Serafin Gómez y Domingo Ferrando; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda:**

PRIMERA.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a acordar amb el



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat que es tracti amb els medicaments d'última generació a tots els pacients d'Hepatitis C que compleixin els criteris clínics, i se situen dins de l'índex de posicionament terapèutic i en la línia de l'Estratègia d'abordatge de la malaltia.

SEGONA.- Instar al Consell a que es comprometi a realitzar un diagnòstic de la situació, seguir treballant en l'elaboració d'un registre de pacients i agilitzar els tràmits perquè els tractaments arribin als malalts que els necessitin.

TERCERA.- Les Corts insten el Consell a seguir les línies d'actuació i els criteris d'ús de medicaments per al tractament de l'hepatitis C que marqui el Comitè d'Experts nomenat pel Govern d'Espanya.

QUARTA.- Instar al Consell a que la Generalitat generalitzi i garanteixi l'accés als tractaments d'última generació per a les persones afectades per l'Hepatitis C, sobre la base del criteri mèdic i amb caràcter immediat per als casos de fibrosi 3 i 4.

CINQUENA.- Instar al Consell a traladar al Govern de l'Estat la necessitat de seguir negociant un preu raonable i accessible dels medicaments d'última generació per al tractament de les persones afectades per l'Hepatitis C.

SISENA.- Traslladar al Consell i a la Plataforma d'Afectats per l'Hepatitis C el present acord. **(150220P-OR/34)**

PUNTO NOVENO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Fuera del Orden del Día, se trató el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día:

-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE “RECLAMAR A LA DIPUTACIÓN TRANSPORT PÚBLIC PER A PODER ACCEDIR A LA UJI” R.E. 2706 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015.-

“EXPOSICIÓN DE MOTIUS

Desde l'aprovació de la Llei de Racionalització i Sostenibilitat, existeixen tota una sèrie de serveis que per les seues característiques supramunicipals son competències pròpies de les Diputacions Provincials que estan obligades a fomentar-les i coordinar-les.

La Universitat Jaume I amb mes de 13.000 alumnes i mes de 1.200 professors, genera milers de desplaçaments diaris als que l'administració deu de ser sensible.

El Govern del Partit Popular ha estat atacant aquest sector de la ciutadania, els nostres estudiants als quals les retallades els ha afectat enormement, son les persones mes vulnerables econòmicament.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

La Diputació deuria d'assumir la gestió del transport públic per als milers d'estudiants que cursen els seus estudis en la Universitat Jaume I.

El Govern del Partit Popular porta 20 anys Governan al País Valencia, en tots aquestos anys ha sigut incapaç de portar a terme un pla de movilitat que unira els nostres pobles i ciutats en la Universitat Jaume I, ni s'ha fet el PATECAS, ni plans posteriors s'han dotat de financiació per portar endavant eixe transport.

La unica inversió s'ha fet en Castelló en un TRAM que s'ha demostrat ineficaç, molt car i que els 100 milions d'euros de la seua implantació actual hagueren pogut dedicarse al propòsit d'aquesta moció.

Per tot l'esmentat, l'Ajuntament de Benicàssim,

APROVA

1. Instar a la Diputació Provincial la posada en funcionament d'una xarxa de transport públic que unisca els pobles de la comarca en la Universitat Jaume I.
2. Instar a la Generalitat Valenciana que dote de recursos per la millora de la comunicació del nostre poble en la Universitat Jaume I.”

Abierto el debate interviene Gustavo Ramón, portavoz del PSOE, diciendo: “Sí muy brevemente, la urgencia es la situación que vive la Universidad Jaume I, 13.000 alumnos inscritos y más de 1.200 profesores, entonces lo que pedimos es instar a la Diputación provincial ya que se trata de una cuestión supramunicipal y compete a la Diputación todos estos asuntos que sobrepasan el ámbito del territorio local pues que doten la suficiente red de transporte público para que los alumnos de Benicàssim en este caso pues puedan tener acceso fácil, directo y lógico y normal a su destino que es el centro de la Universidad Jaume I. Ya en su día el Ayuntamiento por lo visto pues puso en marcha una iniciativa que recoge a los alumnos en la rotonda de la llave y los lleva hasta la Universidad pero es sólo un único servicio durante todo el día, entonces lo que entendemos por un lado es que la cuestión debía ser asumida por el organismo competente, en este caso por la Diputación, y por otro lado bueno justificar la urgencia, está más que justificada por el detrimento que en estos momentos está sufriendo los alumnos de la UJI y por la carencia que en estos momentos existe de este transporte público. Muchas gracias.”

Después interviene Domingo Ferrando, portavoz del BLOC, diciendo: “Apoyaré la moción.”

A continuación interviene Serafin Gómez, portavoz de EU, diciendo: “Apoyaremos



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

la moción.”

Toma la palabra la Sra Alcaldesa, Susana Marqués, diciendo: “D. Gustavo Ramón, dice que es competencia de la Diputación todo lo que concierne a todos estos asuntos y la Diputación como usted debe de saber, esa Diputación que el PSOE ya ha manifestado en muchas ocasiones que debería de desaparecer porque no comparten el modelo de Diputación existente pero que sí que se encargan de reclamarle cuando creen que son sus competencias, pues está muy bien aunque parece por mi parte una incoherencia querer que desaparezcan las Diputaciones para después exigirle servicios. Pero bueno sí que es verdad que la Diputación este servicio ya lo ha tenido contemplado durante dos años y que este año fue la propia UJI al ser un modelo deficitario pues no quiso firmar el convenio como usted sabrá también. El Ayuntamiento de Benicàssim gobernado por el PP en la época de Alejandro García ya intentó poner este servicio en funcionamiento para recoger a todos los estudiantes de Benicàssim y llevarlos a la UJI, los llevaba en cuatro horarios diferentes, horarios de mañana y horarios de tarde, y el servicio funcionó un mes, estoy hablando de la época de Alejandro García y eso hace tres o cuatro legislaturas atrás, y el servicio funcionó un mes porque es muy difícil, muy difícil compatibilizar los horarios de los estudiantes de la Universidad con los horarios de autobuses, con los horarios de las clases ¿por qué?, pues porque esto no es ni el colegio que entran todos los niños a la misma hora ni salen a la misma hora, ni es el Instituto que todos entran a la misma hora y todos salen a la misma hora, pero aún así el PP, pese a ser un servicio deficitario lo puso en funcionamiento. Lo que pasa que después no era rentable, costaba muchísimo dinero y como no lo utilizaba nadie pues al final desapareció el servicio. Después gobernando otra vez ARB con el PP, el Alcalde D. Manuel Llorca se volvió a intentar negociar con la empresa concesionaria este servicio y de nuevo volvió a ser un servicio deficitario, ¿por qué?, porque iban 1 ó 2 alumnos, era un autobús fantasma que no llevaba a nadie porque los estudiantes, ya digo que compaginar los horarios de ese autobús con los horarios de las clases es muy complicado y del bolsillo de los vecinos de Benicàssim se estaba pagando un autobús fantasma. La tercera opción ¿vale?, la negoció el presidente de la Diputación D. Javier Moliner con un convenio, con los municipios del norte de la Provincia aportando dinero cada municipio con dinero de la Diputación y con dinero de la UJI a tres bandas, un convenio de a tres bandas, pues éste año para este año 2015 porque saben que los cursos empiezan en septiembre, en septiembre de 2015 por parte de Diputación se llamó por teléfono a la Universidad para sentarlos en la mesa para firmar ese convenio, y la Universidad dijo que era deficitario y que no le interesaba firmar ese convenio, entonces Diputación dejó de poner el dinero en el convenio para hacer este servicio porque la verdad es que es deficitario. Aún así ustedes deberían de saber que Benicàssim tiene un transporte de autobús a la UJI, pero no sólo va a la UJI, va al Hospital General de Castellón que es algo muy importante y era una demanda de los vecinos que hubiera un horario en consultas externas para que pudieran ir en autobús y llega también hasta la estación de Renfe, este es el servicio, al Ayuntamiento no le cuesta dinero, no le cuesta dinero porque lo ha puesto en funcionamiento la propia empresa, la propia empresa. A mí lo que me gustaría es si ustedes saben realmente cuántos usuarios de Benicàssim van a la UJI, ¿cuántos usuarios van en ese autobús para presentar esta moción?, pregunto, sí, lo pregunto, por si



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

ustedes saben cuántos usuarios, si lo han preguntado porque claro cuando viene y presenta una moción debe de tener datos sobre la mesa. ¿Sabemos cuántos estudiantes de Benicàssim están cogiendo ese autobús para ir a la UJI para que el Ayuntamiento tenga que poner un servicio solo para ellos?, porque ahora no nos cuesta nada y en dos ocasiones que lo hemos intentado no iba nadie, ya digo, la última vez el autobús era un autobús fantasma, porque ya digo es muy difícil, desgraciadamente y lo digo con pesar porque sería lo deseable, es muy difícil hacer coincidir los horarios de todos los estudiantes de todos los cursos de una Universidad con un autobús, tendría que estar continuamente dando vueltas el autobús con un coste para el Ayuntamiento. ¿Han cuantificado cuánto vale eso?, ¿saben cuántas personas lo utilizan?. Lo dejo en el aire, pero con esto sin datos evidentemente uno no puede presentar una moción y exigir, porque ya le digo el convenio que la Diputación firmaba con la Universidad y con los municipios para poner en marcha este servicio ha sido la propia Universidad quien lo ha desestimado pero no por esto la Diputación va a dejar de insistir y no por esto nosotros vamos a dejar de incorporarnos como uno de los municipios que más deseamos que se preste este servicio, porque entendemos que es un servicio importante pero en este momento para los usuarios que hay en Benicàssim el servicio está más que cubierto. Ojalá la demanda provocara que pudiera haber un mayor servicio, pero cada vez que se ha puesto esa demanda a disposición de la gente no han habido suficientes usuarios. Por lo tanto nosotros no vamos a votar la urgencia de esta moción pero sí vamos a trabajar y hacer el seguimiento como se lo estamos haciendo para recabar los datos de la empresa que nos digan realmente la demanda que hay, vamos a ver la demanda y después ya veremos el servicio, de momento el servicio pues está en funcionamiento. Pasamos a votar la urgencia.”

Sometida la urgencia de la moción a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: 1, Inmaculada Mas; Votos afirmativos: 7, de los señores/as, Francesc Colomer, Antonio Rodriguez, Sonia Alonso, Gustavo Ramón, Ramón Álvarez, Serafín Gómez y Domingo Ferrando; Votos negativos: 9, de los señores/as, Mauro Soliva, Carolina San Miguel, Clemente Martín, Elena Llobell, Manuel Martín-Lorente, Javier Alonso, Juan Emilio García, Carla Boix y Susana Marqués; Abstenciones: ninguna; **por lo que no prospera la urgencia de la moción.**

(150220P-OR/35)

IIª.- PARTE: CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.-

PUNTO PRIMERO.- INFORMES Y COMUNICACIONES.- No hubo ninguno.-



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

PUNTO SEGUNDO.- INFORME A LA CORPORACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes Decretos firmados por la Alcaldía (Desde 01 de Septiembre de 2014 a 30 de Septiembre de 2014) comprende los Decretos 2339 a 2697.-

Decreto 2339/2014 sobre Aprobar la Cuenta Justificada nº 14/2014, presentada por D. Mauro Soliva i Ramón por importe de 7.697,55.-€ por lo que habiéndose librado la cantidad de 8.000.-€ procede reintegrar la cantidad de 302,45.-€. Proceder a formalizar la Cuenta Justificada nº 14/2014 con cargo a la partida 401.334.226094 “Festival de Habaneras” (RPFJ:17206) del Presupuesto General de 2014.

Decreto 2340/2014 sobre Autorizar a «xxxxxxxxxx» la siguiente ocupación de vía pública: Ocupación de vía pública con mesa de 1 m2 para información ciudadana de asuntos cívicos a ubicar en la acera situada frente a la Iglesia Parroquial. Esta autorización se refiere únicamente al día 4 de Septiembre de 2014.

Decreto 2341/2014 sobre Aprobar el expediente de Modificación de Crédito Nº. 8TR/2014 por transferencias entre aplicaciones presupuestarias del Área de Gasto 1 “Servicios Públicos Básicos” y Área de Gasto 3 “Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente”, por importe total de 16.000,00 €.

Decreto 2342/2014 sobre Aprobar las liquidaciones emitidas en concepto de Tasa por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales incluidas en la remesa TOVP201409, que consta de 6 liquidaciones, cuyo importe total asciende a 38.659,16 €, asignándole el cargo 2014/120.

Decreto 2343/2014 sobre Desestimar la solicitud de «xxxxxxxxxx» (NIF «xxxxxxxxxx») de devolución de la cantidad ingresada en concepto de Tasa por prestación del servicio de licencia de apertura de establecimientos, correspondiente a la actividad eventual consistente en atracción ferial a instalar en Avda Ferrandis Salvador nº 146, por no concurrir los requisitos exigidos por la normativa tributaria para tener derecho a la devolución.

Decreto 2344/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx», por ejercer la venta ambulante, sin autorización. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2345/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx», por ejercer la venta ambulante, sin autorización. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.

Decreto 2346/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx», por ejercer la venta ambulante, sin autorización. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.

Decreto 2347/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx», por ejercer la venta ambulante, sin autorización. Si iniciado el procedimiento, la infractora reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.

Decreto 2348/2014 sobre Incoar procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx» por miccionar en la vía pública. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.

Decreto 2349/2014 sobre Aprobar los gastos correspondientes a la Cuenta Justificada del Anticipo de Caja Fija (03/2014) para “Actividades de Teatro Municipal” aprobado en su día junto con los justificantes de gasto, por un importe total de 30.757,80.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 405.335.226090 del Presupuesto General del año 2014 (RCMCF: 20516).

Decreto 2350/2014 sobre Autorizar la inhumación de «xxxxxxxxxx» en el Cementerio Municipal de Benicàssim, fallecido el día 31 de Agosto de 2014. Asimismo se autoriza la concesión del Nicho en el Cementerio Municipal «xxxxxxxxxx» por un plazo de 50 años.

Decreto 2351/2014 sobre Autorizar la inhumación de las Cenizas de «xxxxxxxxxx» en el Cementerio Municipal de Benicàssim, fallecida el día 6 de Agosto de 2014. Asimismo se autoriza la concesión del COLUMBARIO en el Cementerio Municipal «xxxxxxxxxx» por un plazo de 25 años.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2352/2014 sobre Autorizar/otorgar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a «xxxxxxxxxx». Considerando la propuesta de la Comisión de Valoración del Servicio de Ayudas a Domicilio según Acta de fecha 11 de agosto de 2009.

Decreto 2353/2014 sobre Emitir tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida del municipio de Benicàssim a «xxxxxxxxxx». Resultando que conforme se regula en el art. 6.3. de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía de Servicios Sociales.

Decreto 2354/2014 sobre Emitir una tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a «xxxxxxxxxx». Considerando la propuesta de la Comisión de Valoración de documentos acreditativos de tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida según el Acta 18/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014.

Decreto 2355/2014 sobre - Emitir una tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, al amparo de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión.

Decreto 2356/2014 sobre incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx», por ejercer la venta ambulante, sin autorización. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.

Decreto 2357/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx», por ejercer la venta ambulante, sin autorización. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.

Decreto 2358/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 160 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2359/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 128 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2360/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 250 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2361/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 176 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2362/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 440 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente a los meses de marzo y abril de 2014.

Decreto 2363/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 160 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de julio de 2014.

Decreto 2364/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 220 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 9/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2365/2014 sobre Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo para ocupar interinamente puestos vacantes de Agente de la Policía Local.

Decreto 2366/2014 sobre - Aprobar la Cuenta Justificada nº 18/2014, presentada por D^a. Elena Llobell Martí por importe de 7.759,49.-€ por lo que habiéndose librado la cantidad de 7.764,57.-€ procede reintegrar la cantidad de 5,08.-€. Proceder a formalizar la Cuenta Justificada nº 18/2014 con cargo a la partida 501.432.22608 “Actividades Turismo” (RPFJ:20609) del Presupuesto general de 2014.

Decreto 2367/2014 sobre Abonar, en concepto de anticipo de nómina del mes de septiembre a los siguientes empleados municipales, las cantidades que a continuación se expresan con cargo al concepto no presupuestario 449.001. Reintegrar íntegramente dichos anticipos en la nómina de los empleados correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2014.

Decreto 2368/2014 sobre Devolver a «xxxxxxxxxx» la garantía (FIANZA EN METÁLICO) depositada por obras de apertura de zanja para acometida de saneamiento a red general en «xxxxxxxxxx», por importe de 150,25€, mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por la interesada, que obra en el expediente.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2369/2014 sobre admitir a trámite la reclamación de «XXXXXXXXXX», de 1 de septiembre de 2014, a efectos de determinar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Decreto 2370/2014 sobre admitir a trámite la reclamación de «XXXXXXXXXX», de 17 de julio de 2014, a efectos de determinar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Decreto 2371/2014 sobre incoar contra las personas o entidades denunciadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 73.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, los procedimientos sancionadores incluidos en la siguiente relación. Remesa: 2503.

Decreto 2372/2014 sobre incoar contra las personas o entidades denunciadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 73.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, los procedimientos sancionadores incluidos en la siguiente relación. Remesa: 2502.

Decreto 2373/2014 sobre aprobar la justificación presentada por «XXXXXXXXXX» por la cuantía de 250 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 9/2014” correspondiente al mes de julio de 2014.

Decreto 2374/2014 sobre aprobar la justificación presentada por «XXXXXXXXXX» por la cuantía de 160 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente al mes de julio de 2014.

Decreto 2375/2014 sobre aprobar la justificación presentada por «XXXXXXXXXX» por la cuantía de 220 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 9/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2376/2014 sobre dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Benicàssim. Resultando que se solicita a este Ayuntamiento Alta en el Padrón Municipal de Habitantes, considerando lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril y artículo 56 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Decreto 2377/2014 sobre aprobar la justificación presentada por «XXXXXXXXXX» por la cuantía de 220 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 9/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2378/2014 sobre aprobar la justificación presentada por «XXXXXXXXXX» por



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

la cuantía de 250 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2379/2014 sobre aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxxx» por la cuantía de 250 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2380/2014 sobre aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxxx» por la cuantía de 200 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de julio de 2014.

Decreto 2381/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxxx» por la cuantía de 170,93 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2382/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxxx» por la cuantía de 220 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2383/2014 sobre solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Servicio Provincial de Costas de Castellón, la prórroga de la concesión de ocupación del DPMT en la playa dels Terrers, entre C/ Barraques y C/ Astoria autorizada a este Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2009.

Decreto 2384/2014 sobre Inadmitir la solicitud de «xxxxxxxxxxx» (NIF «xxxxxxxxxxx») de anulación de la liquidación nº 705162 emitida a nombre de «xxxxxxxxxxx» en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que grava la transmisión en fecha 19 de septiembre de 2011 de una mitad indivisa del inmueble con referencia catastral «xxxxxxxxxxx», por no concurrir ninguno de los motivos exigidos por la Ley General Tributaria, para el inicio de los procedimientos especiales de revisión previstos en los artículos 217, 219 y 220 de la Ley General Tributaria.

Decreto 2385/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente al plus anual fijo y al plus anual variable de recogida selectiva del año 2013 como consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2386/2014 sobre SIN CONTENIDO.

Decreto 2387/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente a los meses de enero a junio 2014 como



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2388/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente al mes de enero 2014 como consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2389/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente al mes de febrero 2014 como consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2390/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente al mes de marzo 2014 como consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2391/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente al mes de abril 2014 como consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2392/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente al mes de mayo 2014 como consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2393/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente al mes de junio 2014 como consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2394/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente al mes de julio 2014 como consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2395/2014 sobre Emitir tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida del municipio de Benicàssim a «xxxxxxxxxx». Resultando que conforme se regula en el art. 6.3. de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2396/2014 sobre ordenar a la Comunidad de Propietarios C/ Sequiota nº 4, como propietaria del inmueble sito en «xxxxxxxxxx» la ejecución en el plazo de 1 mes de las actuaciones señaladas en el informe del Aparejador Municipal de fecha 28 de abril de 2014, consecuencia de un parte de la Policía Local se comunica que hay unos cables que se han descolgado en la fachada del edificio.

Decreto 2397/2014 sobre Ordenar a la mercantil «xxxxxxxxxx», como propietario del solar sito en «xxxxxxxxxx» (ref. catastral «xxxxxxxxxx»), la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes emitidos por el Aparejador Municipal.

Decreto 2398/2014 sobre Aprobar el expediente de Relación de Gastos (RRNS23/14) por la cantidad de 2.012,35 euros, IVA incluido, que es el siguiente. Hacer frente a dicho gasto con cargo al Presupuesto General del año 2014.

Decreto 2399/2014 sobre Resolver las discrepancias, existentes en relación con los reparos suspensivos que acompañan al expediente, levantando la suspensión que conllevan respecto a su tramitación. Aprobar el expediente de Indemnización a Empresas (IED29/14) por la cantidad de 2.689,71 euros, IVA incluido, que es el siguiente:

Decreto 2400/2014 sobre Aprobar la relación de Gastos (Expediente D36/14) con un importe total de 126.116,32 euros. Visto el informe conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de Fiscalización que acompaña al expediente con las observaciones contenidas en éste, así como el Informe de la Secretaria General (140904INF127).

Decreto 2401/2014 sobre SIN CONTENIDO.

Decreto 2402/2014 sobre Imponer a «xxxxxxxxxx» una sanción de 100 € al considerarse la infracción cometida como leve en su grado mínimo atendiendo al grado de culpabilidad.

Decreto 2403/2014 sobre Imponer a «xxxxxxxxxx», una sanción de 100 euros al considerarse la infracción cometida como leve en su grado mínimo. Resultando que el 15 de julio de 2014 se dictó decreto de Alcaldía nº 1879 en el que se resolvía incoar el procedimiento



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Decreto 2404/2014 sobre Imponer a «xxxxxxxxxx», una sanción de 100 euros al considerarse la infracción cometida como leve en su grado mínimo. Considerando lo dispuesto en el art 28 de la Ley Organica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana , la sanción que puede corresponder a la citada infracción es de hasta 300,51 euros.

Decreto 2405/2014 sobre Imponer a «xxxxxxxxxx» con DNI: «xxxxxxxxxx» una sanción de 300 € al considerarse la infracción cometida como leve en su grado mínimo. Resultando que en dicha resolución se le otorgó un plazo de 15 días para alegar y proponer las pruebas que considerara oportunas.

Decreto 2406/2014 sobre Librar la cantidad de 30,00 euros con el carácter de “a justificar” a D. Mauro Soliva i Ramón, para hacer frente a gastos de envío de documentación administrativa. Hacer frente a dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 405.335.223 “Transportes y Mensajeros. Teatro Municipal” (RC: 21148) del Presupuesto General del año 2014.

Decreto 2407/2014 sobre Otorgar la Autorización complementaria a «xxxxxxxxxx» para la circulación por diferentes vías del municipio de Benicassim los días 5 a 7 de septiembre de un Tren Turístico, con motivo de la celebración del evento Belle Epoque durante esos días.

Decreto 2408/2014 sobre Imponer a «xxxxxxxxxx» una sanción de 1.501€ al considerarse la infracción cometida como muy grave en su grado mínimo. Resultando que el 16 de abril de 2014 la Policía Local de Benicàssim redactó acta-denuncia por infracción a la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria.

Decreto 2409/2014 sobre Imponer a «xxxxxxxxxx» una sanción de 1.501€ al considerarse la infracción cometida como muy grave en su grado mínimo. Resultando que el 16 de abril de 2014 la Policía Local de Benicàssim redactó acta-denuncia por infracción a la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria.

Decreto 2410/2014 sobre Convocar SESIÓN ORDINARIA de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para el día:Lunes 08 de Septiembre de 2014, en primera convocatoria, en segunda convocatoria una hora más tarde.

Decreto 2411/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 176 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Decreto 2412/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 180 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2413/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxxx» por la cuantía de 160 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 11/2014” correspondiente al mes de julio de 2014.

Decreto 2414/2014 sobre declarar a MAPFRE Familiar desistido de la reclamación, presentada en este Ayuntamiento el 30 de junio de 2014 (sin perjuicio de poder presentar una nueva reclamación por este motivo en tanto no prescriba el derecho a reclamar), y archivar este expediente sin más trámite.

Decreto 2415/2014 sobre Desestimar la solicitud del interesado por no existir un puesto de Informático, en régimen laboral, asimilado al Grupo B de funcionarios actualmente Grupo A Subgrupo A2, vacante en este Ayuntamiento.

Decreto 2416/2014 sobre Dejar sin efecto el Decreto nº 537 de fecha 11/03/2014 por el que se incoa expediente de restauración de la legalidad urbanística y se requiere a «xxxxxxxxxxx» que legalicen las obras ejecutadas sin licencia consistentes en “Instalación de 1 cartel publicitario” en PL POLIGONO 8 (SUP) nº 115 (ref. Catastral «xxxxxxxxxxx»), sin perjuicio de que se lleven a cabo las actuaciones tendentes a la retirada del cartel.

Decreto 2417/2014 sobre Otorgar a la mercantil «xxxxxxxxxxx» en calidad de empresa publicitaria del cartel publicitario (cartel nº 14) instalado en vía pública, un trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, durante el cual se podrán efectuar las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren convenientes.

Decreto 2418/2014 sobre Conceder a «xxxxxxxxxxx» un permiso por paternidad de un mes natural, desde el 2 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2014, ambos inclusive, teniendo la consideración este periodo de servicios efectivamente prestados a efectos de cómputo de antigüedad y consolidación de grado personal, y garantizándose la plenitud de derechos económicos del funcionario.

Decreto 2419/2014 sobre Dejar sin efecto el Decreto nº 538 de fecha 11/03/2014 por el que se incoa expediente de restauración de la legalidad urbanística y se requiere a «xxxxxxxxxxx» en calidad de propietarios del inmueble y a LDB comunicación en calidad de empresa publicitaria que legalicen las obras ejecutadas sin licencia.

Decreto 2420/2014 sobre Aprobar la relación de facturas nº. 7/2014 y facturas rectificativas, presentada por la empresa “Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.”, con C.I.F.: «xxxxxxxxxxx», por importe total de 11.017,12 €.

Decreto 2421/2014 sobre Aprobar el acta de jurado del XLVIII Certamen



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Internacional de Guitarra "Francisco Tárrega", quedando como finalistas, según el orden de participación. Resultando que por la Concejalía Delegada de Certamen de Guitarra, han sido seleccionados los finalistas del XLVIII Certamen Internacional de Guitarra "Francisco Tárrega", evento que tiene lugar del 29 de agosto al 5 de septiembre de 2014.

Decreto 2422/2014 sobre Incoar a «xxxxxxxxxx» expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras y usos realizados sin licencia en «xxxxxxxxxx» RESIDENCIAL VILLA PEPITA.

Decreto 2423/2014 sobre Incoar a la Comunidad de Propietarios de Aptos. 3 Carabelas en calidad de propietario del inmueble donde se encuentran instalados los elementos, a la mercantil Ash Hoteles, S.L. en calidad de titular de la actividad y propietario de los elementos instalados en zona común y a D^a Asunción Solé Sans en calidad de propietaria del local expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia.

Decreto 2424/2014 sobre señalar como nuevo plazo en la ejecución de las obras de "Rehabilitación de los vestuarios del campo de fútbol", hasta el 26/09/2014. Comunicar la resolución a la empresa contratista esto es, «xxxxxxxxxx».

Decreto 2425/2014 sobre incoar a la sociedad «xxxxxxxxxx», expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia en Avda Barcelona Nº 4 consistentes en "Reforma de aseos" concediéndole un plazo de diez días de audiencia para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Decreto 2426/2014 sobre Abonar, en concepto de anticipo de nómina del mes de septiembre a «xxxxxxxxxx», la cantidad de 1.100,00 €, con cargo al concepto no presupuestario 449.001. Reintegrar íntegramente dicho anticipo en la nómina del empleado correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2014.

Decreto 2427/2014 sobre desestimar la reclamación de responsabilidad de «xxxxxxxxxx», en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A., presentada el 26 de febrero de 2014.

Decreto 2428/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx» con DNI «xxxxxxxxxx», por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle Avda Barcelona frente parking LIDL de Benicassim.

Decreto 2429/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx» con DNI «xxxxxxxxxx», por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle Avda Barcelona frente Discoteca Casablanca de Benicassim.

Decreto 2430/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX» con DNI «XXXXXXXXXX», por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle Plaza Baix Maestrat de Benicassim.

Decreto 2431/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX» con DNI «XXXXXXXXXX», por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle «XXXXXXXXXX» de Benicassim.

Decreto 2432/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX», por originar desordenes en vía pública al volcar o golpear los contenedores de basura o papeleras en calle Jorge Comin de Benicassim.

Decreto 2433/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX», por originar desordenes en vía pública al volcar o golpear los contenedores de basura o papeleras en calle Jorge Comin de Benicassim.

Decreto 2434/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX», por originar desordenes en vía pública al volcar o golpear los contenedores de basura o papeleras en calle Jorge Comin de Benicassim.

Decreto 2435/2014 sobre Otorgar a la mercantil «XXXXXXXXXX» en calidad de empresa publicitaria de los carteles publicitarios (cartel nº 13 y nº 15) instalados en vía pública, un trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, durante el cual se podrán efectuar las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren convenientes.

Decreto 2436/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX», por originar desordenes en vía pública al volcar o golpear los contenedores de basura o papeleras en calle Jorge Comin de Benicassim.

Decreto 2437/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX», por originar desordenes en vía pública al volcar o golpear los contenedores de basura o papeleras en calle Jorge Comin de Benicassim.

Decreto 2438/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX», por originar desordenes en vía pública al volcar o golpear los contenedores de basura o papeleras en calle Jorge Comin de Benicassim.

Decreto 2439/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX», por originar desordenes en vía pública al volcar o golpear los contenedores de basura o papeleras en calle Jorge Comin de Benicassim.

Decreto 2440/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX» con DNI «XXXXXXXXXX», por desobedecer los mandatos de la autoridad al negarse a su identificación aunque después ceda y se identifique

Decreto 2441/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX» con DNI «XXXXXXXXXX», por desobedecer los mandatos de la autoridad al negarse a apearse del vehículo y finalmente es identificado

Decreto 2442/2014 sobre dar conformidad al informe emitido por el Aparejador Municipal. Información urbanística nº 62/2014 relativa a la solicitud mediante instancia de «XXXXXXXXXX», referente a parcela 263 del polígono 7.

Decreto 2443/2014 sobre dar conformidad al informe emitido por el Aparejador Municipal. Información urbanística nº 70/2014 relativa a la solicitud mediante instancia de «XXXXXXXXXX», referente a parcela sita en C/ Bernat Artola nº 22.

Decreto 2444/2014 sobre Otorgar a «XXXXXXXXXX» en representación de ASH HOTELES, S.L, titular de la actividad o cualquier persona al frente de la actividad, sita en el establecimiento situado en «XXXXXXXXXX», bajo un trámite de audiencia por un plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Decreto 2445/2014 sobre dar conformidad al informe emitido por el Aparejador Municipal. Información urbanística nº 63/2014 relativa a la solicitud mediante instancia de «XXXXXXXXXX», referente a parcela 237 del Polígono 7, Sector 4.

Decreto 2446/2014 sobre devolver a «XXXXXXXXXX», la fianza definitiva sobre el contrato del servicio de “Retirada de vehículos de la vía pública” iniciándose la prestación del servicio el 1 de agosto de 2010.

Decreto 2447/2014 sobre Dejar sin efecto el Decreto nº 539 de fecha 11/03/2014 por el que se incoa expediente de restauración de la legalidad urbanística y se requiere a «XXXXXXXXXX», en calidad de propietarios del solar y a PUBLIMATEU, S.L. en calidad de empresa publicitaria, que legalicen las obras ejecutadas sin licencia.

Decreto 2448/2014 sobre Otorgar a la mercantil «XXXXXXXXXX» en calidad de empresa publicitaria del cartel publicitario (cartel nº 16) instalado en vía pública, un trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, durante el cual se podrán efectuar las alegaciones y/o reclamaciones que se consideren convenientes.

Decreto 2449/2014 sobre autorizar a D. Iván Chermá Cortés, Jefe de la Sección de Planeamiento, D. Julián Allepuz Salvador, Ingeniero de Caminos, D. Vicente Aparici España, Arquitecto Técnico, D. Miguel Álvarez Martín, Arquitecto Municipal y D. Manuel Escrig



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Langa, Arquitecto Técnico, a asistir a la jornada formativa sobre “Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje”.

Decreto 2450/2014 sobre Abonar los gastos por renovación del carnet de conducir, correspondientes a 2014 por un importe total DOSCIENTOS QUINCE EUROS. Resultando que se han presentado instancias por el personal del Ayuntamiento, solicitando prestaciones complementarias por renovación del carnet de conducir, correspondiente al año 2014.

Decreto 2451/2014 sobre Compensar la cantidad a pagar de 99 euros con las deudas pendientes de ingreso exigibles en periodo de recaudación ejecutiva. Resultando que el Ayuntamiento es deudor a «XXXXXXXXXX», con N.I.F. «XXXXXXXXXX» según factura aprobada por Decreto de la Alcaldía número N° 2319 de fecha 27-08-2014 tras el correspondiente reconocimiento y liquidación de la misma. (REC2014/6274).

Decreto 2452/2014 sobre dar conformidad al informe emitido por el Aparejador Municipal. Información urbanística nº 64/2014 relativa a la solicitud mediante instancia de «XXXXXXXXXX», referente a parcela 225 del Polígono 6, Sector 2.

Decreto 2453/2014 sobre Denegar el certificado de compatibilidad urbanística para “explotación equina no comercial” en parcela nº 74 del polígono 3 con referencia catastral «XXXXXXXXXX», titular Hermanos Rubio Fogües, solicitado por «XXXXXXXXXX», por lo expuesto en el informe del Arquitecto Municipal.

Decreto 2454/2014 sobre dar conformidad al informe emitido por el Aparejador Municipal. Información urbanística nº 65/2014 relativa a la solicitud mediante instancia de «XXXXXXXXXX», referente a parcela 212 del Polígono 6, Sector 2.

Decreto 2454BIS/2014 sobre aprobar el Acta de jurado del XLVIII Certamen Internacional de Guitarra “Francisco Tárrega”, evento que tiene lugar del 29 de agosto al 5 de septiembre de 2014.

Decreto 2455/2014 sobre Conceder los carnets Gent d’Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2456/2014 sobre Conceder los carnets Gent d’Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2457/2014 sobre Conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2458/2014 sobre Modificar el horario de funcionamiento del SIC durante los periodos festivos de la semana de fiestas de Santo Tomás de Villanueva y la semana de fiestas de San Antonio Abad y Santa Agueda, fijándose de 08:00 a 14:00.

Decreto 2459/2014 sobre Autorizar la inhumación de «XXXXXXXXXX» en el Cementerio Municipal de Benicàssim, fallecido el día 7 de Septiembre de 2014. Asimismo se autoriza la concesión del Nicho en el Cementerio Municipal Tramo 2009, Fila 1ª, Núm. 141 por un plazo de 50 años.

Decreto 2460/2014 sobre Abonar a «XXXXXXXXXX», en la nómina del mes de septiembre de 2014, la cantidad de 1.300 euros a cada uno de ellos, en concepto de complemento de productividad, por los servicios de carácter extraordinario prestados durante el período del 1 al 31 de agosto de 2014 por estos funcionarios conforme al Decreto de la Alcaldía nº1500 de fecha 16 de junio de 2014.

Decreto 2461/2014 sobre Prorrogar la atribución temporal de las funciones propias del puesto de Ingeniera Técnica Industrial que desempeña la funcionaria «XXXXXXXXXX» a «XXXXXXXXXX» y a «XXXXXXXXXX», de acuerdo con la distribución que se recoge en el Decreto de la Alcaldía nº1500 de fecha 16 de junio de 2014, desde el 15 hasta el 30 de septiembre de 2014.

Decreto 2462/2014 sobre Designar a «XXXXXXXXXX» con CIF: «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» y al resto de los Letrados de su despacho profesional, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales en el Procedimiento nº 306/2014 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Castellón, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Decreto 2463/2014 sobre aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras relativas a la ejecución de "Colector de pluviales en C/ Río Tajo". Resultando que por el contratista adjudicatario se ha presentado escrito que se acompaña el Plan de Seguridad y Salud de las referidas obras.

Decreto 2464/2014 sobre Conceder autorización municipal de ocupación de vía pública para la situación y superficie que se indica, dándose cuenta simultáneamente de la liquidación de las tasas correspondientes (recibo nº82274290).



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2465/2014 sobre Comparecer en el recurso Contencioso-administrativo, Procedimiento abreviado nº 264/2014 contra el Decreto de la Alcaldía nº 845 de fecha 15 de abril de 2.014, por el que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 739211, tramitada mediante el expediente nº 13-IIVT-000463, que gravaba la transmisión del inmueble sito en Benicasim (Castellón), calle Carta Pobra, 17 B.

Decreto 2466/2014 sobre Designar a «XXXXXXXXXX» con CIF: «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» y al resto de los Letrados de su despacho profesional, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 264/2014 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Decreto 2467/2014 sobre aprobar y aceptar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y demolición de las obras de “Colector de pluviales en C/ Río Tajo”. Resultando que por el contratista adjudicatario se ha presentado escrito al que se acompaña el Plan de gestión.

Decreto 2468/2014 sobre Devolver un total de 992,39 € por duplicidad en el pago del recibo nº 739621 por importe de 952,09 € más 40,30 euros en concepto de intereses de demora, a nombre de «XXXXXXXXXX» con C.I.F.: «XXXXXXXXXX».

Decreto 2469/2014 sobre Contabilizar en el Presupuesto de Ingresos de 2014, la devolución de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (Decreto nº 191212D3566). Considerando que a fecha de la aprobación del Decreto no se había presentado por parte del interesado la correspondiente cuenta bancaria, ni tampoco posteriormente, a fecha del cierre del ejercicio.

Decreto 2470/2014 sobre comparecer en el recurso Contencioso-administrativo, Procedimiento ordinario nº 266/2014 contra la providencia de Apremio relativa a la liquidación del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto 2471/2014 sobre Designar a «XXXXXXXXXX» con CIF: «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» y al resto de los Letrados de su despacho profesional, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 266/2014 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Decreto 2472/2014 sobre Adjudicar el presente contrato de servicio de



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

“Mantenimiento de servicios urbanos y firmes de vías públicas” a la empresa «XXXXXXXXXX», con CIF «XXXXXXXXXX», por importe máximo de 950.000€ IVA incl (BI 785.123,97€ + IVA 164.876,03 €) de conformidad con su oferta económica donde figura que ha ofertado una "baja global y única sobre todos los precios unitarios del Anexo I de un 20 % , un aumento de unidades contempladas dentro del contrato.

Decreto 2473/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX», por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle plaza Estación s/n frente P. Local de Benicassim. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.

Decreto 2474/2014 sobre Conceder licencia municipal de obra menor a «XXXXXXXXXX», con NIF «XXXXXXXXXX», para LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE COCINA (ALICATADO Y CAMBIO DE MOBILIARIO), según las facturas que aporta la interesada, en «XXXXXXXXXX», con ref. catastral: «XXXXXXXXXX»

Decreto 2475/2014 sobre adjudicar a la mercantil «XXXXXXXXXX», el contrato menor relativo a la ejecución de las obras de “Sustitución de equipos en diversos cuadros del alumbrado exterior, de conformidad con su oferta y memoria obrante en el expediente e informes del responsable del contrato.

Decreto 2476/2014 sobre admitir a trámite la reclamación de «XXXXXXXXXX», de 12 de agosto de 2014, a efectos de determinar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Decreto 2477/2014 sobre Emitir una tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a «XXXXXXXXXX». Trasladar la presente resolución al Jefe de la Policía Local a los efectos oportunos.

Decreto 2478/2014 sobre Abonar a la/s empleada/s que se relaciona/n las cantidades señaladas en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios cuyo contenido figura en las Memorias presentadas que obran en el expediente. Resultando que según consta en la propuesta presentada por la Concejala Delegada del Area, el personal de Turismo realizó durante el día 15 de agosto de 2014 servicios extraordinarios fuera de la jornada normal.

Decreto 2479/2014 sobre Abonar a los/as empleados/as las cantidades señaladas en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios cuyo contenido figura en las Memorias presentadas que obran en el expediente. Resultando que según consta en las memorias presentadas por la Alcaldía, el personal de la Policía Local que abajo se relacionan realizaron durante la celebración del festival FIB 2014, servicios extraordinarios fuera de la jornada



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

normal.

Decreto 2480/2014 sobre Conceder a «xxxxxxxxxx» un permiso de 15 días naturales y consecutivos por razón de matrimonio, del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Decreto 2481/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 160 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2482/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 144 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 11/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2483/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 320 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 11/2014” correspondiente a los meses de marzo y mayo de 2014.

Decreto 2484/2014 sobre Denegar la licencia de obras solicitada por «xxxxxxxxxx», con NIF «xxxxxxxxxx», para LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE VALLADO EXTERIOR (S/REQ. EXPTE. D.U. 2014/7), en «xxxxxxxxxx» (Expte. LO 2014/293).

Decreto 2485/2014 sobre Autorizar la apertura del establecimiento público siguiente: Nombre y domicilio del titular: Mua Inversiones, S.L., calle Borriol nº 2 planta bj de Castellón. Emplazamiento y denominación del establecimiento: Avda. Ferrandis Salvador nº 220 bajo local 10 (Referencia catastral 7850005BE4375S0010QR) “Mojito”. Actividad/establecimiento: cafetería. Grupo J y subepígrafe 2.8.4. Aforo: 26 personas.

Decreto 2486/2014 sobre conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 2007 se aprobó la Ordenanza Reguladora del Carnet Gent d'Or del municipio de Benicàssim.

Decreto 2487/2014 sobre conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 2007 se aprobó la Ordenanza Reguladora del Carnet Gent d'Or del municipio de Benicàssim.

Decreto 2478BIS/2014 sobre incoar contra las personas o entidades denunciadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 73.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, los procedimientos sancionadores incluidos en la siguiente relación. Remesa: 2522



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2488/2014 sobre Delegar en el Jefe de la Policía Local «XXXXXXXXXX» y como sustituto/s de éste a los Inspectores de la Policía Local que él designe, la Dirección de los Festejos Taurinos que tengan lugar en Benicasim con ocasión de las Fiestas de Santo Tomás de Villanueva, año 2014 para la celebración de “bous al carrer” a celebrar los días del 23 al 28 de Septiembre de 2014, ambos incluidos.

Decreto 2489/2014 sobre Delegar en el Concejal, D. ANTONIO RODRIGUEZ BAYON, para que el próximo día 26 (Viernes) de Septiembre de 2014 a las 18'00 horas, autorice el matrimonio civil a celebrar entre «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX», a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial-Casa de Cultura del Ayuntamiento de Benicàssim.

Decreto 2490/2014 sobre Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 27.293,58 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 102 132 151 RCC nº 20592 del RC nº 5657. Abonar a los/as empleados/as las cantidades señaladas en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios cuyo contenido figura en las Memorias presentadas que obran en el expediente.

Decreto 2491/2014 sobre Librar la cantidad de 99.071,44.- euros con el carácter de “a justificar” a D^a. Carolina San Miguel Mas para hacer frente a gastos que se ocasionarán con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Santo Tomás 2014 (CTA. 24/14).

Decreto 2492/2014 sobre adjudicar los puestos del mercado semanal del jueves para ejercer la venta no sedentaria en Benicàssim a partir del próximo 15 de septiembre de 2014. Visto el informe-propuesta del Jefe de Servicios Públicos y del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo.

Decreto 2493/2014 sobre Convocar SESIÓN ORDINARIA de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para el día: Lunes 15 de Septiembre de 2014, en primera convocatoria, en segunda convocatoria una hora más tarde.

Decreto 2494/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Auxiliar Administrativa, adscrita al Departamento de Urbanismo, a realizar el curso en la modalidad on line “Régimen Jurídico de las AA. PP. Y Procedimiento Administrativo Común teniendo una duración de 100 horas.

Decreto 2495/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Auxiliar Administrativo, adscrito al Departamento de Obras, a realizar el curso, en la modalidad on line, “Actualización legislativa en materia de régimen local”, teniendo una duración de 75 horas.

Decreto 2496/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Auxiliar Administrativa,



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

adscrita al Departamento de Urbanismo, a realizar el curso, en la modalidad on line, “Firma electrónica-1”, teniendo una duración de 30 horas.

Decreto 2497/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», ordenanza, a realizar el curso, en la modalidad on line, “Aplicaciones informáticas de hojas de cálculo”, teniendo una duración de 50 horas.

Decreto 2498/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Administrativa Jefa de Negociado de Contabilidad, a realizar el curso, en la modalidad on line, “la contratación del sector público”, teniendo una duración de 75 horas.

Decreto 2499/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Administrativa, adscrita al Departamento de Intervención, a realizar el curso, en la modalidad on line, “Valencià: Llenguatge administratiu”, teniendo una duración de 50 horas.

Decreto 2500/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Intervención, a realizar el curso, en la modalidad on line, “Inglés nivel 2 Elementary”, teniendo una duración de 100 horas.

Decreto 2501/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Jefa de Negociado de Personal, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, a realizar el curso, en la modalidad on line “Prevención de Riesgos psicosociales (Mobbing-Burnout), teniendo una duración de 50 horas.

Decreto 2502/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Auxiliar Administrativa, adscrita al Departamento de Recursos Humanos, a realizar el curso, en la modalidad on line, “Gestión de recursos Humanos en las AAPP”, teniendo una duración de 50 horas.

Decreto 2503/2014 sobre conceder a «XXXXXXXXXX» la reincorporación a la jornada laboral ordinaria a partir del día 1 de octubre de 2014 y por tanto, la finalización de la reducción de su jornada laboral concedida por Decreto de la Alcaldía nº 1667 de fecha 8 de julio de 2013.

Decreto 2504/2014 sobre Abonar al personal de la Policía Local que más abajo se relaciona las cantidades correspondientes en concepto de complemento de productividad, por los servicios de carácter extraordinario prestados por estos empleados durante la celebración del Festival ROTOTOM 2014.

Decreto 2505/2014 sobre Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 9.633,32 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 102 132 151 RCC nº20587 y 20588 del RC nº 5657. Abonar a los/as empleados/as que más abajo se relacionan las cantidades señaladas en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios cuyo contenido figura en las Memorias presentadas que obran en el expediente.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2506/2014 sobre autorizar a «xxxxxxxxxx», Jefa de Negociado de Personal y PRL, a realizar en la modalidad semipresencial, el curso “Manejo de herramientas de uso libre en internet para mejora de la gestión y el trabajo técnico” siendo una duración de dicho curso un total de 20 horas.

Decreto 2507/2014 sobre autorizar a «xxxxxxxxxx», Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de contratación, a realizar el curso, en la modalidad on line, “Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal” teniendo una duración de 50 horas.

Decreto 2508/2014 sobre Aprobar la relación de Gastos (Expediente D37/14) con un importe total de 27.671,54 euros. Visto el informe conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de Fiscalización que acompaña al expediente con las observaciones contenidas en éste, así como el informe de Secretaría (140912INF-128)

Decreto 2509/2014 sobre Resolver las discrepancias, existentes en relación con los reparos suspensivos que acompañan al expediente, levantando la suspensión que conllevan respecto a su tramitación. Aprobar el expediente de Indemnización a Empresas (IED30/14) por la cantidad de 56.144,61 euros, IVA incluido.

Decreto 2510/2014 sobre autorizar a «xxxxxxxxxx», Técnico de Promoción Cultural, a realizar el curso, en la modalidad on line “Inglés Nivel 2- Elementary” teniendo una duración de 100 horas.

Decreto 2511/2014 sobre autorizar a «xxxxxxxxxx», Técnico de cultura a realizar el curso, en la modalidad on line, “Informática e internet nivel medio”, teniendo una duración de 50 horas.

Decreto 2512/2014 sobre Aprobar las liquidaciones emitidas en concepto de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes al mes de agosto del año 2014, contenidas en la remesa TAD201408, que consta de 19 recibos por un importe total de 673,02 €, asignándole el número de cargo 2014-123.

Decreto 2513/2014 sobre autorizar a «xxxxxxxxxx», Jefa de Negociado y Cultura, a realizar el curso, en la modalidad on line, “Informática e internet nivel medio”, teniendo una duración de 50 horas.

Decreto 2514/2014 sobre autorizar a D^a Beatriz López García, Auxiliar de Biblioteca, a realizar el curso, en la modalidad on line, “inglés nivel 4-Middle-Intermediate”, teniendo una duración de 100 horas.

Decreto 2515/2014 sobre SIN CONTENIDO.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2516/2014 sobre Conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 2007 se aprobó la Ordenanza Reguladora del Carnet Gent d'Or del municipio de Benicàssim.

Decreto 2517/2014 sobre Conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 2007 se aprobó la Ordenanza Reguladora del Carnet Gent d'Or del municipio de Benicàssim.

Decreto 2518/2014 sobre Conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 2007 se aprobó la Ordenanza Reguladora del Carnet Gent d'Or del municipio de Benicàssim.

Decreto 2519/2014 sobre No admitir a trámite la solicitud de suspensión del cobro de las liquidaciones número 632723 y 632727 presentada por «XXXXXXXXXX» en fecha 21 de octubre de 2013 en la oficina de Correos, con NRE en este Ayuntamiento 14063 en fecha 23 de octubre de 2013, al no ser interesado en el procedimiento de cobro de dichas liquidaciones.

Decreto 2520/2014 sobre Librar la cantidad de 8.470.-€ con el carácter de “a justificar” a D. Mauro Soliva i Ramón para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con motivo de las actividades derivadas del “VI Festival lírico ópera Benicasim” (lib. 25/14). Hacer frente al gasto de 8.470.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria: 401.334.226093 (RC: 21852) del Presupuesto general del año 2014.

Decreto 2521/2014 sobre Autorizar a la mercantil «XXXXXXXXXX» el disparo de fuegos artificiales el día 13 de septiembre de 2014 a las 23:00 horas que tendrá lugar en la Gala de Elección Miss World Spain 2014.

Decreto 2522/2014 sobre Aprobar la compensación económica de la entidad Ecoembalajes España, SA (Ecoembes) correspondiente al mes de agosto 2014 como consecuencia de la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, SA (Ecoembes).

Decreto 2523/2014 sobre Incoar procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX» por miccionar en la vía pública. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.

Decreto 2524/2014 sobre conceder licencia de ocupación a «XXXXXXXXXX». Resultando que por la Junta de Gobierno Local sen sesión de fecha 18/09/2009 se concedió licencia municipal de obras para las obras de edificio para local-restaurante y una vivienda en



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

«XXXXXXXXXXXX».

Decreto 2525/2014 sobre imponer a «XXXXXXXXXXXX» la sanción detallada, al considerarle responsable de la infracción igualmente expresada, cuya comisión ha quedado suficientemente acreditada en el expediente.

Decreto 2526/2014 sobre imponer a «XXXXXXXXXXXX» la sanción detallada, al considerarle responsable de la infracción igualmente expresada, cuya comisión ha quedado suficientemente acreditada en el expediente.

Decreto 2527/2014 sobre expedientes sancionadores a los que se refiere Resolución formulada por el Jefe del Departamento de Sanciones de la Diputación de Castellón y los interesados a los que mediante la misma se sanciona, con expresión del precepto infringido en el municipio de referencia, la fecha y hora de infracción, el importe de la sanción y los puntos que, en su caso, se detraerán del permiso o licencia de conducir.

Decreto 2528/2014 sobre imponer a «XXXXXXXXXXXX» la sanción detallada, al considerarle responsable de la infracción igualmente expresada, cuya comisión ha quedado suficientemente acreditada en el expediente.

Decreto 2529/2014 sobre imponer a «XXXXXXXXXXXX» la sanción detallada, al considerarle responsable de la infracción igualmente expresada, cuya comisión ha quedado suficientemente acreditada en el expediente.

Decreto 2530/2014 sobre En virtud de las atribuciones que se desprenden del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pcdto. Administrativo Común en relación al art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo estimar el recurso y anular la sanción impuesta a «XXXXXXXXXXXX»

Decreto 2531/2014 sobre inadmitir a trámite la solicitud de nulidad en base a lo dispuesto en el art. 102.3 de la LRJPAC ("El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del (...) órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas (...) carezcan manifiestamente de fundamento ...") a «XXXXXXXXXXXX»

Decreto 2532/2014 sobre Desestimar el recurso de reposición interpuesto por «XXXXXXXXXXXX» (NIF «XXXXXXXXXXXX») contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana número «XXXXXXXXXXXX», que gravan la transmisión, en fecha 1 de junio de 2013, de una mitad indivisa de los inmuebles



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2533/2014 sobre Desestimar el recurso de reposición interpuesto por «XXXXXXXXXX» (N.I.F. «XXXXXXXXXX») contra las liquidaciones número «XXXXXXXXXX» emitidas en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que gravan la transmisión, en fecha 10 de mayo de 2007.

Decreto 2534/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Coordinador del SIC, a realizar en la modalidad semipresencial, el curso “Manejo de herramientas de uso libre en internet para mejora de la gestión y el trabajo técnico”, siendo la duración de dicho curso un total de 20 horas, teniendo 3 sesiones presenciales en Castellón, los días 16, 18 y 24 de septiembre de 2014.

Decreto 2535/2014 sobre Contratar en régimen laboral temporal como Profesora de F.P.A. para el Área Científico-Tecnológica y Francés, a «XXXXXXXXXX», con D.N.I. «XXXXXXXXXX», asimilada al Grupo A Subgrupo A1 de funcionarios, en la modalidad de obra o servicio determinado, a media jornada, durante el curso escolar 2014-2015.

Decreto 2536/2014 sobre declarar a «XXXXXXXXXX», desistido de la reclamación, presentada en este Ayuntamiento el 11 de julio de 2014 (sin perjuicio de poder presentar una nueva reclamación por este motivo en tanto no prescriba el derecho a reclamar), y archivar este expediente sin más trámite.

Decreto 2537/2014 sobre Conceder los carnets Gent d’Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2538/2014 sobre Conceder el fraccionamiento del pago solicitado por «XXXXXXXXXX» con N.I.F. «XXXXXXXXXX» debiendo ingresar conjuntamente con el importe en principal de la deuda, el interés de demora que corresponda desde el 21 de agosto de 2014, hasta el vencimiento de las fracciones concedidas.

Decreto 2539/2014 sobre Imponer a «XXXXXXXXXX» una sanción de 751€ al considerarse la infracción cometida como grave en su grado mínimo, titular del puesto nº 87, concretamente por “Permanecer en el lugar de venta persona no autorizada por el Ayuntamiento”.

Decreto 2540/2014 sobre Abonar a los empleados municipales las cantidades, en concepto de complemento de productividad, por la actividad extraordinaria realizada. Considerando que los correspondientes Programas de Productividad, entre los que se encuentra el de “Productividad por especial interés y especial rendimiento del grupo de seguridad ciudadana y espectáculos de la Policía Local de Benicassim”.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2541/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «XXXXXXXXXX» por la cuantía de 288 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente a los meses de julio y agosto de 2014.

Decreto 2542/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «XXXXXXXXXX» por la cuantía de 220 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 9/2014” correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Decreto 2543/2014 sobre rectificar la parte dispositiva, del resuelvo Segundo, que aparece en el Decreto de la Alcaldía nº 2176 de fecha 8 de agosto de 2014, ratificándose en todo lo demás. Considerando lo establecido en el art 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Decreto 2544/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX» a realizar en la modalidad presencial, el curso “Gestión de proyectos”, siendo la duración de dicho curso un total de 30 horas, teniendo 5 sesiones presenciales, en Castellón, los días 25 y 30 de septiembre y 2, 7, 14 y 16 de octubre de 2014, en horario de mañana.

Decreto 2545/2014 sobre Desestimar el recurso de reposición presentado por la mercantil «XXXXXXXXXX» en fecha 24 de junio de 2014, con Registro de Entrada 9640 al no acreditar fechas de notificación diferentes a las señaladas en la Resolución 998 de fecha 5 de mayo de 2014 en lo relativo al fraccionamiento solicitado.

Decreto 2546/2014 sobre Conceder licencia municipal de obra menor a «XXXXXXXXXX», con NIF «XXXXXXXXXX», para trabajos de adecuación del vallado exterior y lateral a la normativa y legalización de obras ejecutadas en vallado, sustitución puerta acceso desde vía pública e instalación punto luz y timbre , según el presupuesto que aporta el interesado, en «XXXXXXXXXX», con ref. catastral: «XXXXXXXXXX».

Decreto 2547/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Auxiliar Administrativa, adscrita al Departamento de Urbanismo a realizar el curso, en la modalidad on line “La responsabilidad de los empleados públicos: patrimonial y del personal al servicio de la A.P.” teniendo una duración de 50 horas.

Decreto 2548/2014 sobre autorizar a «XXXXXXXXXX», Jefe de la Sección de Personal y Servicios Públicos, a asistir a la acción formativa denominada “Jornada técnica: aspectos de actualidad del personal de la Administración Local”, que se celebrará en Valencia, el día 26 de septiembre de 2014, en horario de mañana.

Decreto 2549/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «XXXXXXXXXX» por



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

la cuantía de 250 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 11/2014” correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Decreto 2550/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxxx» por la cuantía de 200 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente al mes de agosto de 2014.

Decreto 2551/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxxx» por la cuantía de 220 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Decreto 2552/2014 sobre dar conformidad al informe emitido por el Aparejador Municipal. Información urbanística nº 75/2014 relativa a la solicitud mediante instancia de «xxxxxxxxxxx», referente a la parcela sita en Urbanización Montornés.

Decreto 2553/2014 sobre Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a los trabajos de “Mantenimiento de servicios urbanos y firmes de vías públicas”.

Decreto 2554/2014 sobre autorizar «xxxxxxxxxxx», Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Urbanismo, a realizar el curso, en la modalidad on line “Gestión de quejas y reclamaciones”, teniendo una duración de 80 horas.

Decreto 2555/2014 sobre prorrogar la adjudicación temporal a «xxxxxxxxxxx», del puesto vacante nº 80 de 5 metros lineales del mercado semanal del jueves para ejercer la venta no sedentaria de otras mercancías en Benicàssim desde el 18 hasta el 25 de septiembre de 2014.

Decreto 2556/2014 sobre Tener por desistido de la tramitación de la declaración responsable a «xxxxxxxxxxx», para la apertura de una actividad eventual consistente en quiosco-bar denominado Jota's y ubicada en el Paseo Bernat Artola, Playa Almadraba, por no haber procedido a la subsanación requerida en su momento y, por lo tanto, declarar concluso el procedimiento (Expte. 2014/27).

Decreto 2557/2014 sobre Otorgar la licencia de apertura de la actividad eventual con los siguientes datos: Nombre titular: «xxxxxxxxxxx», con CIF «xxxxxxxxxxx». Domicilio del titular: C/ Albéniz nº 14 de Benicàssim. Emplazamiento actividad: Playa Escuela de Vela (puesto nº4). Actividad: Quiosco-bar sin audición musical. Aforo: 5 personas (según documentación técnica).

Decreto 2558/2014 sobre Incoar expediente a «xxxxxxxxxxx» en orden a la ejecución de trabajos necesarios para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del solar sito en «xxxxxxxxxxx» (referencia catastral «xxxxxxxxxxx»).



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2559/2014 sobre no admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial de «xxxxxxxxxx», por los daños y perjuicios según alega, el 1 de junio de 2014, sobre las 20:00 horas, al abandonar la acera y bajar las escaleras para visitar los comercios caer rodando por las escaleras.

Decreto 2560/2014 sobre proceder a la rectificación del Decreto nº 2442 de fecha 8 de septiembre del 2014 relativo a información urbanística nº 62/2014 solicitada por «xxxxxxxxxx» sobre parcela 243 del polígono 7.

Decreto 2561/2014 sobre Comparecer en el recurso Contencioso-administrativo, Procedimiento ordinario nº 352/2014 contra el Decreto de la Alcaldía nº 1375 de fecha 5 de junio de 2014, por el que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra las liquidaciones número 739172, 739173 y 739174 emitidas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, procediéndose a la designación de Abogado y Procurador con arreglo a la legislación vigente y con facultades para la interposición de recursos ordinarios, de apelación y extraordinarios.

Decreto 2562/2014 sobre Designar a «xxxxxxxxxx» con CIF: «xxxxxxxxxx», «xxxxxxxxxx» y al resto de los Letrados de su despacho profesional, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 352/2014 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Decreto 2563/2014 sobre Conceder a «xxxxxxxxxx» y «xxxxxxxxxx» un permiso de 15 días naturales y consecutivos por razón de matrimonio, del 23 de septiembre al 7 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Decreto 2564/2014 sobre Designar a «xxxxxxxxxx», Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de Benicasim para sustituir a la Vicesecretaria de la Corporación como Secretario accidental el día 19 de Septiembre de 2014.

Decreto 2565/2014 sobre Conceder a «xxxxxxxxxx» un permiso de 15 días naturales y consecutivos por razón de matrimonio, del 28 de septiembre al 12 de octubre de 2014, ambos inclusive. Visto el conforme del Jefe del Servicio y la Propuesta de Resolución del Jefe de la Sección de Personal de fecha 17 de septiembre de 2014.

Decreto 2566/2014 sobre Conceder licencia municipal de actuación urbanística estable a «xxxxxxxxxx», con NIF «xxxxxxxxxx», para TALA DE 1 PINO POR DAÑOS A LA VIVIENDA, en c/MIMOSAS (LAS), nº 2-, según el presupuesto que aporta el interesado.

Decreto 2567/2014 sobre Proceder a rectificar el Decreto de la Alcaldía nº 2306 de



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

fecha 27 de agosto de 2014, por error en la mención de la normativa urbanística aplicable en su parte dispositiva segunda, cuando en los fundamentos de derecho se menciona la normativa correcta. Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que expresa “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Decreto 2568/2014 sobre Emitir una tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a «xxxxxxxxxx». Considerando la propuesta de la Comisión de Valoración de documentos acreditativos de tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida según el Acta 21/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

Decreto 2569/2014 sobre Conceder a «xxxxxxxxxx» un permiso por paternidad de un mes natural, desde el 9 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2014, ambos inclusive, teniendo la consideración este periodo de servicios efectivamente prestados a efectos de cómputo de antigüedad y consolidación de grado personal, y garantizándose la plenitud de derechos económicos del funcionario.

Decreto 2570/2014 sobre autorizar a «xxxxxxxxxx», Ingeniero de Obras Públicas, a realizar el curso, en la modalidad on line “Linux”, teniendo una duración de 50 horas.

Decreto 2571/2014 sobre Proceder a rectificar el Decreto de Alcaldía nº 2308 de fecha 27 de agosto de 2014. Resultando que se constata la necesidad de rectificar el Decreto de la Alcaldía nº 2308 de fecha 27 de agosto de 2014 por error en la mención de la normativa urbanística aplicable en su parte dispositiva segunda, cuando en los fundamentos de derecho se menciona la normativa correcta.

Decreto 2572/2014 sobre Dar conformidad al informe emitido por el Aparejador Municipal. Información urbanística nº 76/2014 relativa a la solicitud mediante instancia de «xxxxxxxxxx», referente a parcela 251 del Polígono 7 (R.C. «xxxxxxxxxx»).

Decreto 2573/2014 sobre autorizar a «xxxxxxxxxx», a realizar el curso, en la modalidad on line “La gestión eficaz del tiempo”, teniendo una duración de 25 horas.

Decreto 2574/2014 sobre autorizar a «xxxxxxxxxx», Jefa de Sección de Contratación, a realizar en la modalidad semipresencial, el curso “Como mejorar tu productividad y tu calidad de vida en el trabajo”, siendo la duración de dicho curso un total de 16 horas, teniendo 2 sesiones presenciales, en la Diputación de Castellón, los días 2 y 6 de octubre de 2014, en horario de mañana.

Decreto 2575/2014 sobre Aprobar el expediente de Indemnización a Empresas



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

(IED31/14) por la cantidad de 10.712,51 euros, IVA incluido. No obstante el informe conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de fiscalización con reparos suspensivos que acompaña al expediente y visto el informe de Secretaría (140918INF-130).

Decreto 2576/2014 sobre Aprobar el expediente de Relación de Gastos (RRNS24/14) por la cantidad de 7.051,64 euros, IVA incluido. Visto el informe conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de fiscalización con reparos no suspensivos que acompaña al expediente, así como el informe de Secretaría (140918INF-131).

Decreto 2577/2014 sobre incoar contra las personas o entidades denunciadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 73.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, los procedimientos sancionadores incluidos en la siguiente relación. Remesa: 2536.

Decreto 2578/2014 sobre incoar contra las personas o entidades denunciadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 73.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, los procedimientos sancionadores incluidos en la siguiente relación. Remesa: 2537.

Decreto 2579/2014 sobre Convocar SESIÓN EXTRAORDINARIA de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para el día:Miércoles 24 de Septiembre de 2014, en primera convocatoria, en segunda convocatoria una hora más tarde.

Decreto 2580/2014 sobre Se concede autorización al Agente de la Policía Local «xxxxxxxxxxx», con número de identificación profesional «xxxxxxxxxxx» para disponer de una segunda arma corta particular, debiendo entenderse que todos cuantos gastos ocasione este arma será por cuenta del interesado quien en todo momento responderá de dicha arma tanto judicial como administrativamente.

Decreto 2581/2014 sobre Aprobar la concesión de la bonificación del 95% en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana devengado por la transmisión mortis causa, en fecha 18 de febrero de 2014, del inmueble con referencia catastral , «xxxxxxxxxxx» por entender que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7bis de la Vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

Decreto 2582/2014 sobre Aprobar la concesión de la bonificación del 95% en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana devengado por la transmisión mortis causa, en fecha 12 de febrero de 2014, del inmueble con referencia catastral «xxxxxxxxxxx», por entender que se cumplen los requisitos establecidos en



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

el artículo 7bis de la Vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

Decreto 2583/2014 sobre desestimar el recurso de reposición presentado por «XXXXXXXXXX» como representante de la mercantil Projardín obras y servicios S.L., en fecha 14 de agosto de 2014 contra Decreto nº 1690 de fecha 30 de junio de 2014 de orden de ejecución de “Retirada de los restos de poda acumulados en el solar, depositando los mismos en gestor autorizado, debiendo aportar certificado de entrega de los residuos, emitido por el gestor de residuos.”

Decreto 2584/2014 sobre imponer a «XXXXXXXXXX» una sanción de 100 € en consideración a la infracción cometida, concretamente por miccionar en la vía pública, en la Avda Barcelona (Parque Illot El Mascarat) de Benicàssim.

Decreto 2585/2014 sobre Conceder licencia municipal de obras menores a PROYECTOS INTEGRALES DE PINTURA, S.L., con NIF/CIF «XXXXXXXXXX», para RESTAURACIÓN Y PINTURA EN FACHADA EXTERIOR, según el presupuesto detallado por el interesado en la instancia, en «XXXXXXXXXX» -, con ref. Catastral «XXXXXXXXXX».

Decreto 2586/2014 sobre Aprobar la factura nº. 14.003.511, presentada por la empresa «XXXXXXXXXX», con C.I.F.: «XXXXXXXXXX», por importe total de 644,55€. Abonar a la empresa Auto Aplicaciones Eléctricas, S.L , la cantidad de 606,97€, con cargo a la aplicación presupuestaria 202 155 214 “Mantenimiento Vehículos. Vías Públicas”- RC: 772 del Presupuesto de Gastos de 2014.

Decreto 2587/2014 sobre Autorizar a la PEÑA CICLISTA BENICÀSSIM, representada por «XXXXXXXXXX», con CIF «XXXXXXXXXX» la prueba deportiva denominada “TROFEO FIESTAS DE SANTO TOMÁS” a celebrar el día 21 de septiembre de 2014, con hora de inicio a las 10:00 horas en el circuito propuesto.

Decreto 2588/2014 sobre Otorgar la licencia de apertura de actividad eventual para RECINTO DE FIESTAS en la parcela municipal situada en el Paseo Pérez Báyer (zona antiguo trazado ferroviario) entre la calle José Asín Oses y la calle Violant de Casalduch durante la semana de fiestas de septiembre a celebrar del día 19 al 28 de septiembre de 2014.

Decreto 2589/2014 sobre Autorizar la ocupación de vía pública a los peticionarios, en el recinto ferial en la parcela municipal situada en la calle José Asín Oses, durante las fiestas de Santo Tomás de Villanueva a celebrar del 19 al 28 de septiembre de 2014, para las atracciones feriales.

Decreto 2590/2014 sobre Otorgar la licencia de apertura de la actividad eventual de atracción ferial a los peticionarios, en el recinto ferial en la parcela municipal situada en la calle



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

José Asín Oses, durante las fiestas de Santo Tomás de Villanueva del 19 al 28 de septiembre de 2014.

Decreto 2591/2014 sobre Autorizar a la mercantil «XXXXXXXXXX» los espectáculos pirotécnicos descritos para el día 22 y 28 de septiembre de 2014 a las horas indicadas anteriormente que tendrán lugar con motivo de las fiestas de Santo Tomás de Villanueva.

Decreto 2592/2014 sobre Conceder licencia municipal de obra menor a «XXXXXXXXXX», con NIF «XXXXXXXXXX», para eliminación de desagües y conexión a la propia red interna así como tabicado de puerta recayente a solar para eliminar acceso, (S/ REQ. EXPTE D.U. O.E. 2014/40), según el presupuesto que aporta el interesado, en «XXXXXXXXXX» - , con ref. catastral: «XXXXXXXXXX».

Decreto 2593/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «XXXXXXXXXX» por la cuantía de 220 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de junio de 2014.

Decreto 2594/2014 sobre Conceder los carnets Gent d’Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2595/2014 sobre Conceder los carnets Gent d’Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2596/2014 sobre Revocar la licencia de vado permanente sito en «XXXXXXXXXX», con nº de placa 0223, propiedad de «XXXXXXXXXX». Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª y 2ª de la Ordenanza municipal para el otorgamiento de licencia de vados permanentes en la vía pública del Ayuntamiento de Benicasim.

Decreto 2597/2014 sobre Aprobar la relación de Gastos (Expediente D38/14) con un importe total de 378.267,84 euros. Visto el informe conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de Fiscalización que acompaña al expediente con las observaciones contenidas en éste, así como el informe de Secretaría (140919INF-132).

Decreto 2598/2014 sobre Designar a «XXXXXXXXXX», Técnico de Gestión, para que sustituya al Viceinterventor asumiendo las funciones propias del puesto de “Intervención”, los días 23 y 24 de septiembre de 2014.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2599/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxxx», por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle el Clot s/n de Benicassim. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que sea abonada antes de dictar la propuesta de resolución.

Decreto 2600/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxxx», por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle el Clot s/n de Benicassim. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta.

Decreto 2601/2014 sobre incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxxx», por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle Carta Pobra 48 de Benicassim. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta.

Decreto 2602/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxxx», por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle Carta Pobra 48 de Benicassim. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta.

Decreto 2603/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxxx» por hacer funcionar los equipos de música del vehículo Mercedes «xxxxxxxxxxx» con un volumen elevado.. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta.

Decreto 2604/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxxx» por hacer funcionar los equipos de música del vehículo VW Golf matricula «xxxxxxxxxxx» con un volumen elevado. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, aplicando una reducción de un 40% sobre el importe de la sanción propuesta.

Decreto 2605/2014 sobre declarar válido el acto licitatorio celebrado para la adjudicación por procedimiento ordinario el contrato de Servicios de “Servicios auxiliares para



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

diferentes espacios culturales y educativos del Ayuntamiento de Benicàssim.”

Decreto 2606/2014 sobre Conceder el servicio de menjar a casa a «xxxxxxxxxxx» y «xxxxxxxxxxx» desde el día que la empresa realice el alta correspondiente y mientras se mantenga vigente el citado Convenio de Colaboración con la Consellería de Bienestar Social.

Decreto 2607/2014 sobre conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2608/2014 sobre suspender el procedimiento de contratación relativo a la adjudicación del contrato de servicios “Mantenimiento y conservación de los espacios verdes urbanos y arbolado viario de Benicàssim”, de conformidad con la Resolución de adopción de medida provisional de fecha 19/09/2014.

Decreto 2609/2014 sobre Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago de las citadas asistencias a los miembros de la Corporación por un importe de 13.489,20 €. Visto el certificado de Secretaria sobre asistencias correspondientes al periodo comprendido de los desde el día 20 de Agosto de 2014 al 19 de Septiembre de 2014, ambos incluidos; visto el informe nº 2014/666 de fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos.

Decreto 2610/2014 sobre Delegar en el Concejal, D. DOMINGO FERRANDO FERRARA, para que el próximo día 4 de Octubre de 2014 (Sábado) a las 11'00 horas, autorice el matrimonio civil a celebrar entre «xxxxxxxxxxx» y «xxxxxxxxxxx», a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial-Casa de Cultura del Ayuntamiento de Benicàssim.

Decreto 2611/2014 sobre Declarar no procedente la expedición del certificado de silencio administrativo solicitado por «xxxxxxxxxxx» en fecha 10 de julio de 2014, nº de R.E. 10.616 ya que a la vista de la documentación que consta en el expediente, el silencio administrativo no se ha producido porque las solicitudes formuladas por el Sr. Begués en relación al día de asuntos propios, fueron contestadas y notificadas al interesado.

Decreto 2612/2014 sobre No dar conformidad a la declaración responsable presentada por parte de «xxxxxxxxxxx» para la apertura de una actividad consistente en comercio mixto al por menor en grandes superficies y elaboración de platos y comidas preparadas y ubicada en la Avda. Ferrandis Salvador nº 94 bajo Aptos. El Faro por no poderse tramitar como declaración responsable y, por lo tanto, declarar concluso el procedimiento (Expte. 2014/74).

Decreto 2613/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxxx» por



-78-

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 30 28 30
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

la cuantía de 128 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Decreto 2614/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 144 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 4/2014” correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Decreto 2615/2014 sobre Anular la liquidación y devolver a «xxxxxxxxxx», las cantidades ingresadas indebidamente correspondientes a los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos de los años 2008 y 2009 con nº 469532, 519922 y 469533 por importes de 621,93 €, 818,16 € y 409,22 € (Total 1.849,31 €), en virtud de lo establecido en el art. 220.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Decreto 2616/2014 sobre Aprobar la Cuenta Justificada nº 16/2014, presentada por D^a. Carla Boix Gil por importe de 630.-€ por lo que habiéndose librado la cantidad de 1.215 -€ procede reintegrar la cantidad de 585.-€. Proceder a formalizar la Cuenta Justificada nº 16/2014 con cargo a la partida 404.337.226090 “Actividades Juventud” (RPFJ:17834) del Presupuesto general de 2014

Decreto 2617/2014 sobre Aprobar la Certificación Nº. 1 de las obras “Repintado de marcas viales”, por importe I.V.A. incluido de 5.217,60€, abonando íntegramente su importe a la empresa adjudicataria «xxxxxxxxxx», con C.I.F: «xxxxxxxxxx». Hacer frente a dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria “104 133 61105” Señalización horizontal y vertical -AD: 18275 del Presupuesto General del año 2014.

Decreto 2618/2014 sobre Aprobar la aportación de la anualidad 2014 del Presupuesto del Ayuntamiento a la mercantil “Desarrollo Turístico Benicàssim, S.A.” en liquidación, por importe de 10.000,00 €, para hacer frente a los gastos de liquidación y disolución. Hacer frente a dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 501.432.449 “Transferencia Sociedad Mercantil DTB”- RC: 12674 del Presupuesto del año 2014 .

Decreto 2619/2014 sobre Aprobar la Certificación Nº. 3 de las obras “Reparación de daños, patologías y deterioros, así como la habilitación de la cafetería y gimnasio de las instalaciones de la Piscina Municipal”, por importe I.V.A. incluido de 81.661,34 €, abonando íntegramente su importe a la empresa adjudicataria «xxxxxxxxxx».

Decreto 2620/2014 sobre Incoar a «xxxxxxxxxx» en calidad de propietarios del inmueble donde se encuentran instalados los elementos expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia en calle La Corte nº 77 dirección tributaria Avda. Ferrandis Salvador nº 6.

Decreto 2621/2014 sobre Comparecer en el recurso Contencioso-administrativo,



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Procedimiento abreviado nº 233/2014 contra el Decreto de la Alcaldía nº 681 de fecha 31 de marzo de 2.014, por el cual se tiene por desistida de la licencia de obras para legalización de barbacoa en el expediente 2014/12 procediéndose a la designación de Abogado y Procurador con arreglo a la legislación vigente y con facultades para la interposición de recursos ordinarios, de apelación y extraordinarios.

Decreto 2622/2014 sobre Designar a «XXXXXXXXXX» con CIF: «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» y al resto de los Letrados de su despacho profesional, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 233/2014 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Decreto 2623/2014 sobre Conceder el servicio de menjar a casa a «XXXXXXXXXX» desde el día que la empresa realice el alta correspondiente y mientras se mantenga vigente el citado Convenio de Colaboración con la Consellería de Bienestar Social.

Decreto 2624/2014 sobre incoar contra las personas o entidades denunciadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 73.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, los procedimientos sancionadores incluidos en la siguiente relación. Remesa: 2551.

Decreto 2625/2014 sobre Conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2626/2014 sobre Conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2627/2014 sobre Denegar la licencia de apertura de un establecimiento público consistente en cafetería con despacho de pan y ubicado en la calle Cristóbal Colón nº 1 local 2 a «XXXXXXXXXX», por no haber procedido a subsanar las deficiencias detectadas en la visita de inspección y, por lo tanto, declarar concluso el procedimiento (Expte. 2014/1).

Decreto 2628/2014 sobre Incoar a la mercantil «XXXXXXXXXX» en calidad de propietario del inmueble y a la mercantil CASTELLÓN PUBLIVALLAS, S.L. en calidad de



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

empresa publicitaria expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia en Pl. Polígono 7 parcela 195 (ref. Catastral «xxxxxxxxxxx»), consistentes en “Instalación de 1 cartel publicitario” concediéndoles un plazo de diez días de audiencia para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Decreto 2629/2014 sobre autorizar a «xxxxxxxxxxx», Auxiliar Administrativa, adscrita al Departamento de Urbanismo, a realizar el curso, en la modalidad on line “La gestión eficaz del tiempo”, teniendo una duración de 25 horas.

Decreto 2630/2014 sobre admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial de «xxxxxxxxxxx», de 19 de septiembre de 2014, de indemnización de los daños en el vehículo a consecuencia de la colisión con un bolardo de hormigón no señalizado.

Decreto 2631/2014 sobre autorizar a empleados municipales a realizar en la modalidad presencial, el curso “Automotivación en el ámbito laboral”, siendo la duración de dicho curso un total de 15 horas, teniendo 3 sesiones presenciales en Castellón, los días 13, 14 y 20 de octubre de 2014, en horario de mañana.

Decreto 2632/2014 sobre Dar por extinguida la licencia de actividad de BAR RESTAURANTE “VALENCIA” con emplazamiento en la AVDA. FERRANDIS SALVADOR Nº 16, de este Municipio, a nombre de «xxxxxxxxxxx» (Expte. 1970/12).

Decreto 2633/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxxx» por la cuantía de 160 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 3/2014” correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Decreto 2634/2014 sobre Aceptar el desistimiento de la solicitud de licencia de SEGUNDA OCUPACIÓN en Gran Avinguda Jaume I, nº 215, de Benicasim, solicitado por «xxxxxxxxxxx», con D.N.I. «xxxxxxxxxxx», y declarar concluso el procedimiento. (Expte. Licencia segunda ocupación 2014/42).

Decreto 2635/2014 sobre aprobar y aceptar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y demolición de las obras de “Sustitución de la instalación del alumbrado en un tramo del Paseo Sur”.

Decreto 2636/2014 sobre aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a los trabajos de “Sustitución de la instalación del alumbrado exterior en un tramo del Paseo Sur”.

Decreto 2637/2014 sobre aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo a los trabajos de “Sustitución de la instalación del alumbrado exterior en un tramo del Paseo Pilar Coloma”.

Decreto 2638/2014 sobre Conceder autorización municipal de ocupación de vía



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

pública para la situación y superficie que se indica, dándose cuenta simultáneamente de la liquidación de las tasas correspondientes (recibo nº 82307750).

Decreto 2639/2014 sobre Convocar SESIÓN ORDINARIA de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para el día:Lunes 29 de Septiembre de 2014, en primera convocatoria, en segunda convocatoria una hora más tarde.

Decreto 2640/2014 sobre Autorizar la inhumación de «XXXXXXXXXX» en el Cementerio Municipal de Benicàssim, fallecida el día 20 de Septiembre de 2014. Asimismo se autoriza la concesión del Nicho en el Cementerio Municipal «XXXXXXXXXX» con el límite temporal desde la primera ocupación del nicho.

Decreto 2641/2014 sobre Autorizar la inhumación de «XXXXXXXXXX» en el Cementerio Municipal de Benicàssim, fallecido el día 19 de Septiembre de 2014. Asimismo se autoriza la concesión del Nicho en el Cementerio Municipal «XXXXXXXXXX» por un plazo de 50 años.

Decreto 2642/2014 sobre incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Benicàssim, por incumplimiento de los requisitos establecidos en al art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Decreto 2643/2014 sobre Aprobar la concesión de la bonificación del 95% en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana devengado por la transmisión mortis causa, en fecha 23 de marzo de 2014, del inmueble con referencia catastral «XXXXXXXXXX», por entender que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7bis de la Vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

Decreto 2644/2014 sobre Aprobar la concesión de la bonificación del 95% en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana devengado por la transmisión mortis causa, en fecha 21 de febrero de 2014, del inmueble con referencia catastral «XXXXXXXXXX», por entender que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7bis de la Vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

Decreto 2645/2014 sobre conceder licencia municipal de obras de apertura de zanja para Zanja eléctrica 8 M.L. (línea subterránea baja tensión), a «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX», según el presupuesto detallado por el interesado en la instancia.

Decreto 2646/2014 sobre Proceder a rectificar el Decreto de Alcaldía nº 2305 de fecha 27 de agosto de 2014, por error en la mención de la normativa urbanística aplicable en su



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

parte dispositiva segunda, cuando en los fundamentos de derecho se menciona la normativa correcta.

Decreto 2647/2014 sobre Otorgar la licencia de apertura de la actividad eventual de atracción ferial al peticionario, en el recinto ferial en la parcela municipal situada en la calle José Asín Oses, durante las fiestas de Santo Tomás de Villanueva del 26 al 28 de septiembre de 2014, según proyecto de actividad eventual.

Decreto 2648/2014 sobre Proceder a rectificar el Decreto de Alcaldía nº 2337 de fecha 29 de agosto de 2014, por error en la mención de la normativa urbanística aplicable en su parte dispositiva segunda, cuando en los fundamentos de derecho se menciona la normativa correcta.

Decreto 2649/2014 sobre Proceder a rectificar el Decreto de Alcaldía nº 2338 de fecha 29 de agosto de 2014, por error en la mención de la normativa urbanística aplicable en su parte dispositiva segunda, cuando en los fundamentos de derecho se menciona la normativa correcta.

Decreto 2650/2014 sobre Aprobar la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efecto a partir del 1 de enero de 2015 por concurrir el supuesto establecido en el Art. 4 de la vigente Ordenanza Fiscal. Resultando que en fecha 5 de septiembre de 2014 R.E. 14185 presenta instancia «xxxxxxxxxx» solicitando la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía.

Decreto 2651/2014 sobre Anular y dar de baja los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del año 2014, por duplicidad tributaria. Considerando que el artículo 220.1) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre señala que “el órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción”.

Decreto 2652/2014 sobre Anular las liquidaciones y devolver a «xxxxxxxxxx» con D.N.I. «xxxxxxxxxx» y domicilio en «xxxxxxxxxx» de Benicasim, las cantidades ingresadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Decreto 2653/2014 sobre Anular la liquidación y devolver a «xxxxxxxxxx», con D.N.I. «xxxxxxxxxx» y domicilio en Castellón, «xxxxxxxxxx», la cantidad ingresada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Decreto 2654/2014 sobre Desestimar las alegaciones efectuadas por «xxxxxxxxxx», correspondiendo imponer la sanción de 300 euros a «xxxxxxxxxx» al considerarse la infracción cometida en grado mínimo atendiendo al grado de culpabilidad.

Decreto 2655/2014 sobre Imponer a «xxxxxxxxxx» con DNI «xxxxxxxxxx» una



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

sanción de 300 € al considerarse la infracción cometida como leve en su grado mínimo, relativa a consumo de bebidas alcohólicas en vía pública calle la Alameda (Skate Park) de Benicasim.

Decreto 2656/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX», por desobedecer los mandatos de la autoridad al negarse a su identificación aunque después ceda y se identifique.

Decreto 2657/2014 sobre Estimar el Recurso de Reposición presentado en fecha 01/09/2014 (NRE 1383) por la Comunidad de Propietarios «XXXXXXXXXX», contra el Decreto de Alcaldía nº 2278 de fecha 25/08/2014.

Decreto 2658/2014 sobre Comparecer en el recurso Contencioso-administrativo, Procedimiento ordinario nº 286/2014 contra la Resolución de fecha 12 de mayo de 2.014 mediante la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de denegación de ocupación de vía pública (terrace) para el local denominado Restaurante Bulevar, sito en «XXXXXXXXXX» (ocupación recayente en «XXXXXXXXXX») de fecha 23 de septiembre de 2.013, dictado en el expediente nº 2013/44, procediéndose a la designación de Abogado y Procurador con arreglo a la legislación vigente y con facultades para la interposición de recursos ordinarios, de apelación y extraordinarios.

Decreto 2659/2014 sobre Designar a «XXXXXXXXXX», S.L. con CIF: «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» y al resto de los Letrados de su despacho profesional, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 286/2014 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Decreto 2660/2014 sobre Comparecer en el recurso Contencioso-administrativo, Procedimiento ordinario nº 291/2014 contra la resolución dictada el día 20 de mayo de 2.014 en el expediente de liquidaciones «XXXXXXXXXX», procediéndose a la designación de Abogado y Procurador con arreglo a la legislación vigente y con facultades para la interposición de recursos ordinarios, de apelación y extraordinarios.

Decreto 2661/2014 sobre Designar a «XXXXXXXXXX» con CIF: «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» y al resto de los Letrados de su despacho profesional, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 291/2014 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Decreto 2662/2014 sobre Hacer efectiva a través de la nómina a «XXXXXXXXXX» en concepto de Sustitución de la Sra. Tesorera la cantidad de 999,17 € correspondientes al periodo del 18 de agosto al 2 de septiembre de 2014, ambos inclusive.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2663/2014 sobre devolver a «xxxxxxxxxxx» el aval de 9.869,70€ depositado como garantía del 2º pago en 2014 del puesto de sombrillas y hamacas nº 1 y el aval de 3.256,50€ depositado como garantía del 2º pago en 2014 del puesto de windsurfing-alquiler de piraguas.

Decreto 2664/2014 sobre Hacer efectiva a través de la nómina a «xxxxxxxxxxx» en concepto de Sustitución del Sr. Viceinterventor la cantidad de 991,89 € correspondientes al periodo del 18 al 28 de agosto y del 1 al 5 de septiembre de 2014.

Decreto 2665/2014 sobre Autorizar la inhumación de «xxxxxxxxxxx» en el Cementerio Municipal de Benicàssim, fallecido el día 25 de Septiembre de 2014. Asimismo se autoriza la concesión del Nicho en el Cementerio Municipal Tramo 2009, Fila 3ª, Núm. 143 por un plazo de 50 años.

Decreto 2666/2014 sobre desestimar la reclamación presentada por «xxxxxxxxxxx», de 11 de diciembre de 2013, solicitando indemnización por los daños sufridos por su hijo de 12 años ocasionados según alega tras tropezar con una valla de obra, situada en la C/ Quinta Avinguda, el 8 de diciembre de 2013.

Decreto 2667/2014 sobre denegar la licencia de obras solicitada por «xxxxxxxxxxx», para legalización de obras de cerramiento de porche en planta baja y obras en fachada en planta primera en «xxxxxxxxxxx».

Decreto 2668/2014 sobre Dar de baja la licencia de vado permanente sobre la vía pública para acceso a fincas urbanas. Resultando que en fecha 10/09/2014, con NRE 14599, se presenta solicitud de baja del mencionado vado por el titular del mismo, «xxxxxxxxxxx», haciendo entrega de la correspondiente placa de vado en el momento de presentar la solicitud.

Decreto 2669/2014 sobre Convocar sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno que tendrá lugar: Día 03 (Viernes) de Octubre de 2014 (primera convocatoria), a las 9'30 horas. Día 05 (Domingo) de Octubre de 2014 (segunda convocatoria), a las 9'30 horas. Lugar: Salón de Plenos la Casa Consistorial- Casa de Cultura.

Decreto 2670/2014 sobre Incoar procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxxx» por miccionar en la vía pública. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Decreto 2671/2014 sobre Incoar procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxxx» por miccionar en la vía pública. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Decreto 2672/2014 sobre Abonar a los/as empleados/as las cantidades señaladas en



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal los meses de marzo a julio de 2014 cuyo contenido figura en las Memorias presentadas que obran en el expediente.

Decreto 2673/2014 sobre Incoar procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «XXXXXXXXXX» por miccionar en la vía pública. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Decreto 2674/2014 sobre inadmitir a trámite el recurso de reposición de fecha 25 de septiembre de 2014 (nº 15841) interpuesto por la mercantil «XXXXXXXXXX», contra Decreto nº 2583 de fecha 18 de septiembre de 2014, puesto que éste último ya resolvía un recurso de reposición presentado contra orden de ejecución dictada en su día.

Decreto 2675/2014 sobre Dar por extinguida la licencia de apertura del establecimiento destinado a COMERCIO DE SPAS Y ARTÍCULOS DE PISCINAS con emplazamiento en la «XXXXXXXXXX», de este municipio, a nombre de «XXXXXXXXXX», concedida por Decreto de Alcaldía nº 3517 de fecha 16 de diciembre de 2009 (Expte. 2006/80).

Decreto 2676/2014 sobre Abonar la nómina del mes de SEPTIEMBRE de 2014, a los empleados municipales asistentes al trabajo, por un importe bruto de las nóminas de funcionarios de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS. (558.182,20.-€). Hacer frente al gasto con cargo al Presupuesto del año 2.014.

Decreto 2677/2014 sobre Aprobar el gasto correspondiente al pago de la nómina de la Alcaldesa y Concejales del mes de septiembre que recoge las retribuciones por dedicación parcial y exclusiva que asciende a un total de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS. (11.882,39.-)

Decreto 2678/2014 sobre Adjudicar a la mercantil «XXXXXXXXXX» con CIF: «XXXXXXXXXX», el contrato de obras de "Pavimentación de calles, año 2014" por un importe total de 677.442,70€, (correspondiendo 559.870,00€ a la BI y 117.572,70€ al IVA) por ser su oferta la más ventajosa por aplicación de los criterios de adjudicación, todo ello de conformidad con el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación, y su oferta obrante en el expediente.

Decreto 2679/2014 sobre dar conformidad al informe emitido por el Aparejador Municipal. Información urbanística nº 79/2014 relativa a la solicitud mediante instancia de «XXXXXXXXXX» en relación a parcela sita en «XXXXXXXXXX».

Decreto 2680/2014 sobre Conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2681/2014 sobre Conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2682/2014 sobre Conceder los carnets Gent d'Or. Resultando que conforme se regula en el art. 6.3 de dicha Ordenanza, una vez comprobado el expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales y emitida la correspondiente propuesta por parte de la Concejalía delegada de Tercera Edad, se trasladará a la alcaldía para que dicte la resolución que proceda.

Decreto 2683/2014 sobre aprobar y aceptar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y demolición de las obras de "Mantenimiento de Servicios Urbanos y firmes de vías públicas".

Decreto 2684/2014 sobre Fijar e ingresar las aportaciones del Ayuntamiento a la Seguridad Social de agosto de 2014. Fijar e ingresar los Seguros Sociales del mes de agosto de 2014, aportaciones del Ayuntamiento y de los trabajadores, con obligación de abonar a la Tesorería antes del 30 de septiembre de 2014.

Decreto 2685/2014 sobre Aprobar el expediente de Generación de Crédito nº. 5GC/2014, por importe total de 17.000,00 €. Vistos los informes de la Intervención Municipal (INF. 2014/103, Texto Refundido de las Haciendas Locales) e (INF. 2014/104, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria), de fecha 25 de septiembre de 2014.

Decreto 2686/2014 sobre Aprobar los gastos que a continuación se relacionan por importe total de 49.223,56 €. Resultando que se han cargado en las cuentas bancarias municipales, durante el mes de SEPTIEMBRE, los gastos que a continuación se expresan conforme a los documentos y pactos contractuales en su momento suscritos por el Ayuntamiento.

Decreto 2687/2014 sobre Abonar la nómina del mes de SEPTIEMBRE de 2014, a los empleados municipales asistentes al trabajo, por importe bruto de la nómina Laboral Temporal de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS. (5.486,41.-€). Hacer frente al gasto con cargo al Presupuesto del año 2014.

Decreto 2688/2014 sobre Conceder a «XXXXXXXXXX» licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos especie canina, al perro de raza Bullmastiff con «XXXXXXXXXX» de microchip , por el plazo de cinco años.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

Decreto 2689/2014 sobre Aprobar la justificación presentada por «xxxxxxxxxx» por la cuantía de 256 € en concepto de Ayuda Individual no Periódica de Servicios Sociales para el año 2014 “Relación 6/2014” correspondiente a los meses de mayo y junio de 2014.

Decreto 2690/2014 sobre Conceder a «xxxxxxxxxx» licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos especie canina, al perro de raza Bullmastiff con «xxxxxxxxxx» de microchip, por el plazo de cinco años.

Decreto 2691/2014 sobre declarar a «xxxxxxxxxx» y «xxxxxxxxxx» desistidos de la reclamación, presentada en este Ayuntamiento el 19 de junio de 2014 (sin perjuicio de poder presentar una nueva reclamación por este motivo en tanto no prescriba el derecho a reclamar), y archivar este expediente sin más trámite.

Decreto 2692/2014 sobre Declarar válido el acto licitatorio celebrado para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación de urgencia del contrato de obras de “AMPLIACION DEL TEATRE MUNICIPAL”.

Decreto 2693/2014 sobre Incoar el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora a nombre de «xxxxxxxxxx» por excederse con la ocupación del puesto de venta en una superficie inferior al 25% de la superficie autorizada. Si iniciado el procedimiento, el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento.

Decreto 2694/2014 sobre Comparecer en el recurso Contencioso-administrativo, Procedimiento ordinario nº 381/2014 contra la resolución nº 2139 dictada el día 4 de agosto de 2.014 en el expediente de liquidaciones «xxxxxxxxxx», procediéndose a la designación de Abogado y Procurador con arreglo a la legislación vigente y con facultades para la interposición de recursos ordinarios, de apelación y extraordinarios.

Decreto 2695/2014 sobre Designar a «xxxxxxxxxx» con CIF: «xxxxxxxxxx», «xxxxxxxxxx» y al resto de los Letrados de su despacho profesional, para que asuman la dirección letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 381/2014 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Decreto 2696/2014 sobre SIN CONTENIDO.

Decreto 2697/2014 sobre Aprobar las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio 2015 relacionadas en el Anexo, con una estructura acorde a la utilizada para su remisión telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

(150220P-OR/36)



-88-

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 30 28 30
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

PUNTO TERCERO.- INFORME A LA CORPORACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.- No hubo ninguno.-

PUNTO CUARTO.- INFORME LEY MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2014.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal del Área de Gestión y Promoción Económica de fecha 16 de Febrero de 2015 sobre el Informe de la Ley de Morosidad 4º Trimestre 2014, en relación a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, referente al 4º trimestre de 2014.

La corporación se da por enterada. **(150220P-OR/37)**

PUNTO QUINTO.- INFORME A LA CORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012 DE DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2/2012, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2014.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal del Área de Gestión y Promoción Económica de fecha 16 de Febrero de 2015 sobre la información a suministrar en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales contempladas en la Orden HAP/2105/2012 de desarrollo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012, relativo al al 4º trimestre de 2014.

La corporación se da por enterada. **(150220P-OR/38)**

PUNTO SEXTO.- PETICIONES.-

6.1.- Domingo Ferrando felicita al Secretario por lo bien que ha llevado a cabo el Pleno de hoy y que los pasos cerámicos de Eurosol en el anterior Pleno la Alcaldesa dijo que sólo se habían roto dos baldosas. Pide que se arreglen antes de Semana Santa ya que hay más de dos baldosas rotas.**(150220P-OR/39)**

6.2.- Domingo Ferrando respecto a la petición que hizo de que el Ingeniero Jefe del Ayuntamiento informe sobre la completa seguridad de la modificación de la rotonda del puente de hierro dice que se reitera en esa petición. **(150220P-OR/40)**



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

6.3.- Domingo Ferrando dice que lleva pidiendo desde hace tiempo unos partes del jefe de la policía, las ordenes de servicio, partes de incidencia del servicio, copia oficial de los cuadrantes y copia oficial de los fichajes del reloj del funcionamiento de la jefatura. Indica que lo único que se le ha dado han sido unos partes de servicio mal hechos porque se solapan horas y pide que dentro de la Ley de transparencia algún día se los faciliten. **(150220P-OR/41)**

6.4.- Domingo Ferrando dice que respecto a la orden del día 26 de Enero ha visto que un Intendente, un Inspector y dos Oficiales bajo su punto de vista abandonaron el servicio ese día y se fueron a Madrid y no ha quedado claro si era por cuestiones de faena o si es por cuestión de protección de las personas. Indica que no tiene sentido que estando de servicio viajen a Madrid.

Contesta Susana Marqués diciendo que respecto a las peticiones de Domingo Ferrando de los pasos de cebra, de la petición de información sobre el Ingeniero de la rotonda del puente de hierro, de los partes de incidencias del servicio y todo lo referente a la policía local y a la orden de servicio del día 26 de Enero a todo se le dio contestación y figura en el Acta de 30 de Enero de 2015, con lo cual las contestaciones están en el Acta. Respecto a lo que solicitó de ver del parte de 26 de Enero se le dio contestación en la Junta de Portavoces donde le dieron todas las explicaciones con transparencia y con claridad. La Sra Alcaldesa da por reproducido todo lo que se le ha ido contestando porque son las mismas preguntas reiteradamente.**(150220P-OR/42)**

6.5.- Serafín Gómez dice que de su intervención anterior le han dado la primera en la frente con el tema del bordillo y que era un símil. Dice que en el Voramar hay un bordillo bastante alto y para la gente que tiene movilidad reducida es un hándicap así como en el puente de hierro y en la guardería de Alborán.

Contesta Susana Marqués diciendo que toman nota del bordillo del Voramar, de lo del puente de hierro pasarán a verlo y la de los apartamentos Alborán. Indica que se solucionará lo antes posible. **(150220P-OR/43)**

6.6.- Serafín Gómez pide información sobre el viaje que se va a realizar a Evian, para saber quiénes van a ir, en qué condiciones y a cargo de qué van los costes.

Contesta Susana Marqués diciendo que es un viaje cultural a Evian que coincide con la celebración del XX aniversario de los carnavales que es declarada de interés turístico en el municipio en el que han invitado a participar a todos los pueblos hermanados, entre ellos Benicàssim. Indica que se ha intentado conjugar en un mismo viaje cultural a dos asociaciones que son la Asociación de gigantes y cabezudos que irán acompañados con parte de la colla de dolçainers para que tengan ambientación de música porque así lo pidieron en Evian y también la asociación de bolilleras que pasaron por registro su petición de asistir a un intercambio cultural con Evian porque también está hermando con una ciudad de Japón donde realizan labores de manualidades. Informa que el Ayuntamiento como siempre ha hecho en los viajes de hermanamiento pone a disposición un autobús y el municipio de Evian pone a disposición el



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

albergue para los alojamientos. **(150220P-OR/44)**

6.7.- Gustavo Ramón pide que se tenga en consideración, ya que el municipio a activado una escuela taller de auxiliar de geriatría y que en breve se va a poner en marcha el Centro de la Bartola, que se tenga la sensibilidad para que todas aquellas personas que se han formado en geriatría puedan tener un acceso u opción a poder conseguir algún contrato laboral en este Centro de la Bartola.

Contesta Susana Marqués diciendo que el Ayuntamiento está realizando un taller de ocupación para desempleados en la formación de geriatría y como se ha hecho en otras ocasiones intentarán mediar para que aquellas empresas locales de Benicàssim u organismos que puedan prestar este servicio tengan en cuenta a la gente de aquí, siempre y cuando pasen el curso. **(150220P-OR/45)**

6.8.- Gustavo Ramón quiere hacer un recordatorio o toque de atención a la corporación respecto del plan de playas porque el 3 de abril será Semana Santa y las playas tienen que estar con los servicios complementarios que oferta el espacio natural ya que repercute y dinamiza el turismo de Benicàssim. Indica que este plan de explotación de playas tiene que estar presentado en la Dirección General de Costas con la suficiente antelación para que puedan emitir la correspondiente autorización de licencias de actividades de servicios complementarios de las playas. Pide que se tramite lo antes posible.

Contesta Susana Marqués que estarán las playas al 100% y como siempre, porque el plan de explotación de playas está aprobado para 4 años y no se tiene que presentar nuevamente porque está en vigor el plan de explotación de playas. Indica que como dice Clemente Martín estarán al 100% no solo en Semana Santa sino durante todo el año. **(150220P-OR/46)**

PUNTO SÉPTIMO.-PREGUNTAS.-

7.1- Serafín Gómez pregunta ¿por qué no ha llegado la moción sobre un asilo político reclamado que era un tema de Derechos Humanos?.

Contesta Susana Marqués diciendo que esa moción la tiene ella a buen recaudo en su mesa, pero es que resulta que lo ha comentado con la Secretaría del Ayuntamiento y las personas particulares no pueden presentar mociones a los Plenos y tienen que ser canalizadas a través de un partido político. Indica que hay dos opciones registrarla en nombre de EU y traerla al próximo Pleno o bien registrarla con tiempo suficiente para que pase por Junta de Portavoces y seguir el procedimiento para intentarla consensuar para que sea una moción institucional. **(150220P-OR/47)**



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

7.2- Serafín Gómez pregunta por el parque canino ya que se está vendiendo que se va a instalar en la zona sur y si van a hacer alguno más que sea cerca del pueblo donde la gente tenga más acceso.

Contesta Susana Marqués diciendo que no solo se va a construir un parque canino ya que se está viendo la ubicación de dos parques caninos y se quiere que uno esté lo más próximo al municipio. **(150220P-OR/48)**

7.3- Serafín Gómez pregunta si hay alguna novedad respecto al Palacete de Villa Elisa.

Contesta Susana Marqués diciendo que le contestaron en Comisión Informativa y le remite a la Comisión ya que Carolina San Miguel ya le contestó.**(150220P-OR/49)**

7.4- Serafín Gómez pregunta sobre un artículo de prensa del transporte de residuos radiactivos de la parte de la Central nuclear de Ascó que pasarán por la autopista y en camiones. Dice que esto normalmente ha ido en trenes y herméticamente con una gran seguridad. Pregunta qué tipo de fórmula se ha adoptado y en qué situación está.

Contesta Susana Marqués diciendo que también se han enterado por la propia prensa y se está recabando información y cuando se tenga, al ser un tema muy sensible, se informará. **(150220P-OR/50)**

7.5- Serafín Gómez dice que preguntó al compañero Javier sobre el campo de fútbol pequeño que se quitó frente al casino y que se va a ubicar cerca del colegio. Pide que no se demore mucho el tema y no esperar a que haya urnas de por medio.

Contesta Susana Marqués diciendo que se está trabajando ahora en reubicarlo en la plaza del País Valencià y esta semana a muy tardar empezarán con la instalación. **(150220P-OR/51)**

7.6.- Gustavo Ramón expone que sobre las afirmaciones que ha hecho la Alcaldesa cuando ha contestado en la moción que ha presentado del PSOE le ha traicionado el subconsciente a tenor de los recortes o supresión de los derechos que los ciudadanos en sanidad, educación y servicios sociales. Pregunta ¿acaso los servicios públicos tienen que ser rentables?.

Contesta Susana Marqués diciendo que no le ha traicionado el subconsciente porque es consciente que el Ayuntamiento paga servicios que no son rentables como por ejemplo la cultura que es deficitaria ya que en taquilla no se saca, se hace un bien a la sociedad y repercute en mucha gente. Indica que el Ayuntamiento inyecta dinero en la piscina porque también hay ciudadanos de Bencicàssim, 1.500 usuarios que están rentabilizando ese uso de la piscina, al igual que la Escoleta que repercute en los ciudadanos de Benicàssim. Dice que en la moción que ha presentado el PSOE ha preguntado si saben cuántos usuarios utilizan el autobús que va



-92-

Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 30 28 30
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Ref.: (ACTAS)
SESION ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DIA: 20-FEBRERO-2015
150220P-OR/03

a la UJI y hay que buscar alternativas para dar el servicio.(150220P-OR/52)

7.7.- Gustavo Ramón pregunta sobre el Palacete de Villa Elisa porque a escasos meses de terminar la legislatura no se ha desbloqueado y ahora hay otra obra paralizada como es el CEAM. Dice que ha habido muchas palabras y pocos hechos.

Contesta Susana Marqués diciendo que le remite a las Actas de las Comisiones Informativas porque esto ya se le ha contestado en Comisiones.(150220P-OR/53)

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 horas y 15 minutos la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión de todo lo cual como Secretario accidental doy fe.

Y para que así conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986 y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Benicasim a 20 de Febrero de Dos Mil Quince.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(P.D. Dtº. Alcaldía nº 417/2015)

Fdo.: S. Marqués Escoín.

Fdo.: I. Chermá Cortés